VIII. INDEMNIZACION POR LESION, DISCAPACIDAD O FALLECIMIENTO.
En caso de sufrir lesión, discapacidad o fallecimiento durante el período de servicio por cualquier causa atribuible al desempeño de las actividades bajo las condiciones del presente Contrato, el Contratista estará cubierto por póliza suscrita por el PNUD a nombre del PNUD, y solo tendrá derecho a indemnización cuando así esté establecido en la póliza, lo cual puede estar sujeto a modificación.

IX. CONCRECIÓN DE DERECHOS
El Contratista no tendrá ningún derecho distinto al pago de los honorarios pactados, por la prestación efectiva de los servicios contratados, los cuales realizará con la autonomía e independencia profesional propia de su preparación académica y de su experiencia, pero con la correspondiente responsabilidad y diligencia en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. Los derechos y obligaciones del Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. Por consiguiente, el Contratista no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones o pensiones del Organismo de Ejecución ni del PNUD. El Contratista no estará exento de impuestos en virtud de este Contrato y es el único responsable por el pago de los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud de él.

X. CONDICIÓN DEL CONTRATISTA
Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se cumplirá el Proyecto, el Contratista declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral.

El suscriptor es un contratista individual que presta servicios a título personal y no en representación de un Gobierno ni de ninguna otra autoridad externas a las Naciones Unidas. El Contratista no tiene calidad de "miembro de personal", según los Estatutos del Personal de las Naciones Unidas, ni tampoco de funcionario/a para los fines de la Convención del 13 de febrero de 1946 sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista admite y acepta el hecho que los términos de contratación, según están establecidos en el presente Contrato, son diferentes de aquellos que aplican a los miembros del personal del PNUD, por concepto de Reglamento y Estatuto del Personal. El Contratista tampoco será considerado funcionario o empleado del Organismo de Ejecución.

Los derechos y obligaciones del Contratista están estrictamente limitados a los términos y condiciones del presente Contrato, en consecuencia, el Contratista no tendrá ningún vínculo laboral con el PNUD ni con el Organismo de Ejecución. Por consiguiente, el Contratista no tiene derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o pensión por parte del PNUD o del Organismo de Ejecución, excepto lo expresamente estipulado en el presente Contrato.

XI. TERMINACIÓN ANTICIPADA
Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente en cualquier momento notificando por escrito su intención de hacerlo a la otra parte, con el número de días calendario de antelación que se indique en las CEC. En lugar de la notificación de intención por parte del PNUD en el término indicado en las CEC, el Contratista podrá recibir una indemnización equivalente a una semana de remuneración por cada mes que falte para la terminación del Contrato. Cuando la decisión de dar por terminado el Contrato la adopte el PNUD por conducta indebida del Contratista, a criterio del PNUD, esta determinación entrará en vigor al momento de ser comunicada al mismo y no dará lugar a pago de indemnización alguna.

XII. DERECHOS DE PROPIEDAD
Los derechos de propiedad, de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren, sobre cualquier material producido de acuerdo con las disposiciones de este Contrato, no pertenecen al Contratista y corresponden exclusivamente al PNUD.

XIII. INFORMACIÓN RESERVADA
El contratista se compromete manejar de manera confidencial y reservada toda la información que reciba o se genere como tal en el desarrollo de sus actividades contractuales y no la empleará en beneficio propio o de terceros, salvo que estas actividades lo hagan necesario o con previa autorización del PNUD. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente Contrato.

XIV. INFORMACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD
El Contratista presentará una declaración al PNUD sobre los negocios, el empleo o actividad profesional a que haya estado dedicado antes o en el transcurso del presente Contrato. Estas actividades no deben ser incompatibles con la prestación de los servicios descritos en el Contrato ni tampoco representar un conflicto de intereses real o aparente. El Representante Residente del PNUD tomará la decisión final con respecto a la compatibilidad de tales actividades con las funciones indicadas en el Contrato.

XV. NORMAS DE CONDUCTA
El Contratista no deberá buscar o aceptar instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. En caso que alguna autoridad externa al PNUD busque imponer alguna instrucción sobre el acuerdo en relación con el desempeño del Contratista bajo el presente Contrato, el Contratista notificará prontamente al PNUD y proporcionará todo el apoyo razonable requerido por el PNUD. El Contratista no deberá tomar ninguna acción en relación con el desempeño del Contrato o de otra forma relacionada con sus obligaciones bajo el presente Contrato que pueda afectar adversamente los intereses del PNUD, y el Contratista deberá desempeñar sus obligaciones bajo el Contrato con la total consideración a los intereses del PNUD. El Contratista garantiza que no ofrece y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que resulte o esté relacionado al desempeño del Contrato o asignación por consiguiente a ningún representante, oficial, empleado u otro agente del PNUD. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas o regulaciones en relación con el desempeño de sus obligaciones bajo el Contrato. En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulada "Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Expert on Mission". El Contratista debe cumplir con todas instrucciones sobre Seguridad emitidas por el PNUD. El no cumplimiento de dichas instrucciones constituye causal de rescisión de contrato por motivo justificado.

Prohibición del Abuso y Explotación Sexual: En la ejecución del presente Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conductas establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, concerniente a las "Medidas especiales para la protección de abuso y explotación sexual". En particular, el Contratista no se involucrará en ninguna conducta que pudiera constituir explotación sexual o abuso sexual, como se define en el mencionado boletín.

El Contratista reconoce y está de acuerdo en que cualquier incumplimiento de cualquiera de las provisiones del presente Contrato constituirá incumplimiento de un término esencial del mismo, y adicionalmente de cualquier otro derecho legal o recursos disponibles para cualquier persona, será causal de terminación del presente Contrato. Adicionalmente, nada establecido aquí limitará el derecho del PNUD de referir a algún presunto incumplimiento de las anteriores normas de conducta a las autoridades nacionales relevantes para la acción legal apropiada.

XVI. ARREGLO DE CONTROVERSIAS
Cualquier reclamo o disputa entre las partes relativa a la interpretación o aplicación del presente Contrato o a la rescisión del mismo que no pueda ser zanjada de manera amistosa será resuelta por arbitraje obligatorio según lo indica el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI). El arbitraje obligatorio debe, en todos los casos, ser precedido por un procedimiento de conciliación según lo estipula el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

XVII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PNUD
Nada de lo establecido en este Contrato o relativo a él, podrá ser juzgado como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades del PNUD conforme a la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

XVIII. DESIGNACIÓN DEL BENEFICIARIO
El Contratista, designará a la persona indicada en las CEC, como beneficiario de las cantidades adeudadas al contratista, bajo los términos de este Contrato hasta el momento de su deceso, en la medida que tales montos puedan ser legalmente adjudicados a dicha persona bajo la legislación del país.

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En la expresión "Otros anexos" del literal d) del numeral 1° de los Considerandos del Contrato, se entenderá incorporado el documento denominado "Compromiso unilateral" suscrito por el Contratista.

I. DURACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato entrará en vigor el **02 de Enero de 2018 y expirará el 30 de Junio de 2018** con sujeción a las disposiciones de la cláusula III de las CGC.

II. REMUNERACIÓN

Como única compensación por los servicios prestados por el Contratista según el Contrato, el PNUD pagará en moneda nacional y en las fechas que se indican a continuación, las siguientes sumas:

Febrero	10 de 2018	$5.697.199*	Marzo	10 de 2018	$5.697.199*
Abril	10 de 2018	$5.697.199*	Mayo	10 de 2018	$5.697.199*
Junio	10 de 2018	$5.697.199*	Julio	10 de 2018	$5.697.199*

*"Pago mediante certificación de prestación de servicios a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato"

MONTO TOTAL CONTRATO: $34.183.194

III. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El número de días calendario, previsto en la cláusula XI de las CGC, será de 30.

El Contratista no podrá prestar sus servicios profesionales a persona alguna, natural o jurídica, pública o privada, distintas del PNUD, en asuntos relacionados con el objeto del Contrato mientras éste se encuentre vigente. El incumplimiento del Contratista en este caso dará lugar a la terminación inmediata anticipada del Contrato por causa, por parte del PNUD. Para los efectos previstos en esta cláusula, una vez sea conocida por cualquier medio la violación de una de las prohibiciones, el PNUD obrará verdad sabida y buena fe guardada.

IV. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

El Contratista, en caso de fallecimiento, designa a **RHONALD SANCHEZ PEDREROS con C.C. No. 17592161 y domicilio en la CL. 44 A No. 50 – 65, Teléfono: 3173251960 en BOGOTA**, como beneficiario(a) de las cantidades adeudadas al Contratista, bajo los términos de este Contrato hasta el momento de su deceso.

V. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En el evento de incumplimiento comprobado de alguna de las obligaciones previstas en este Contrato, por parte del Contratista, este a título de indemnización debe pagar al PNUD una suma equivalente a **$5.697.199**, suma que el PNUD podrá descontar directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista. Para efectos de la declaratoria de incumplimiento, el PNUD debe oír previamente al Contratista quien podrá presentar sus explicaciones en un lapso no superior a cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del PNUD. Oídas las explicaciones del Contratista, o vencido el plazo antes señalado sin que ellas se presenten, el PNUD adoptará la decisión correspondiente, la cual será definitiva una vez comunicada al Contratista.

VI. ASUNCIÓN DE RIESGOS: Se deja constancia de que el Contratista asume los riesgos de todo orden que genere la ejecución del contrato, tales como problemas de salud, accidentes y muerte.

VII. DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

BANCO: **DAVIVIENDA**
CTA N°: **506000101176**
CIUDAD: **BOGOTA**

SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**

INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVITY:	**A01**
FUNDING:	**30071**
IMP. AGENCY:	**000403**
DONOR:	**00877**
OUTPUT:	**87189**
ACCOUNT:	**72175**

VIII. MODIFICACIÓN DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES:
Durante la ejecución del Contrato y de acuerdo con la necesidad de reorganizar actividades, el PNUD podrá prorrogar el plazo del Contrato, modificar la sede y la naturaleza de la actividad profesional a desempeñar por el Contratista de acuerdo con su perfil académico y experiencia profesional, sin disminuir los honorarios pactados inicialmente.

IX. CLÁUSULAS ESPECIALES

a) Las partes hemos acogido la forma contractual prevista en este documento en forma totalmente voluntaria, mediante decisión enteramente libre.
b) Hemos acudido a la forma contractual, sobre la base de que el contrato de prestación de servicios no persigue el desempeño de funciones permanentes ni en el PNUD ni en el DNP.

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. DE PROYECTO: PNUD 75077

TITULO DEL PROYECTO: "EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

NOMBRE DEL CONSULTOR: DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO

CÓDIGOS PRESUPUESTALES ATLAS:

Fuente:	30071
Donante:	00877
Agencia de Implementación:	000403
Resultado:	87189
Actividad:	A01
Cuenta:	72175

LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL BOGOTA

DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

RESPONSABILIDAD
El Contratista, dentro de los dos años siguientes a la terminación de su contrato de prestación de servicios, no podrá prestar servicios profesionales a la persona natural o jurídica, pública o privada que hubiese sido sujeto de supervisión o de Interventoría por parte del Contratista.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
El consultor debe otorgar una garantía de cumplimento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato de particulares.

DURACIÓN Hasta el día 30 de Junio de 2018

CONTRATISTA **PROFESIONAL I NIVEL 3 CONTROL SOCIAL VIRTUAL**

Objetivo:

Apoyar al Departamento Nacional de Planeación en la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones de Participación Ciudadana y Control Social Virtual.

Actividades Específicas:

- Implementar las directrices generales y específicas, el enfoque, criterios, alcance, actividades y lineamientos metodológicos para integrar a los ciudadanos en las labores de control social a la inversión de recursos del SGR, acorde con las características locales e institucionales.
- Realizar labores profesionales de apoyo al diseño, la ejecución, seguimiento de actividades de Participación Ciudadana de Control Social virtual a los recursos del Sistema General de Regalías.
- Apoyar la ejecución de estrategias que promuevan la participación y el control social virtual en los municipios seleccionados.
- Realizar diagnósticos de actores sociales, instituciones sociales y organizaciones para la implementación de Control Social Virtual, así como el análisis de las características locales y los planes de implementación de Control Social Virtual.
- Realizar capacitación y asesorías necesarias para la implementación de control social virtual a las entidades y los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.
- Realizar seguimiento y asistencia técnica para el desarrollo de actividades de control social virtual.
- Apoyar la elaboración de documentos, cartillas y material didáctico relacionado con la utilización de los recursos de regalías y compensaciones dirigidos a ciudadanos y actores sociales y uso de medios digitales.
- Apoyar en la ejecución de la estrategia de comunicaciones del SMSCE, de acuerdo con los lineamientos dados, específicamente en lo relacionado con los productos de difusión a los ciudadanos en el proceso de Control Social Virtual.
- Preparar respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
- Apoyar la producción periódica de informes de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.
- Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
- Participar en las reuniones técnicas y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato.
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

CONTRATO **CON7507718258**
SUPERVISOR: **COORDINADOR PROFESIONAL IV NIVEL 3 CONTROL SOCIAL**

COMPROMISO UNILATERAL

Bajo la gravedad del juramento, hago las siguientes declaraciones y acepto su contenido, alcance y consecuencias, con la firma del correspondiente Contrato:

1. No estoy incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad conforme a las normas del PNUD, para la suscripción del presente Contrato.

2. A la fecha de la firma del presente Contrato, no tengo en trámite ninguna investigación disciplinaria, fiscal o penal ante las autoridades correspondientes; no he sido sancionado disciplinaria o fiscalmente ni he sido condenado por ninguna autoridad judicial por la comisión de un delito.

3. No he tenido ninguna clase de vínculo con cualquiera de las personas jurídicas que hubieren ejercido actividades de interventoría administrativa y financiera a la utilización de los recursos de regalías y compensaciones, ni a las asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías, dentro de los últimos cinco (5) años ni con quienes eran o son sus representantes legales o miembros de Junta o Consejo Directivo en similar lapso.

4. Durante los últimos cinco años, no he tenido ninguna clase de vínculo con ninguna entidad territorial dentro de la jurisdicción del Grupo que me ha sido asignado, relacionado con la administración, manejo o inversión de las regalías; así como con la interventoría a los contratos financiados con dichos recursos.

5. El Contratista, dentro de los dos años siguientes a la terminación del Contrato, no podrá prestar servicios profesionales a la persona natural o jurídica, pública o privada que hubiese sido sujeto de supervisión o de Interventoría por parte del Contratista.

6. En el evento en que durante el tiempo de ejecución del Contrato surja o se conozca un hecho constitutivo de cualquiera de las anteriores inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, o de conflicto de interés, autorizo al PNUD para que dé por terminado de manera unilateral el contrato sin que deba pagarme ninguna clase de indemnización; para tal fin, renuncio de manera expresa al cobro de cualquier tipo de indemnización por este concepto.

7. Me comprometo a recibir el inventario necesario para la ejecución de mis actividades, firmando el acta de entrega de los elementos que me presente el DNP, en el marco del Proyecto 75077, y/o la Coordinación Administrativa. Por lo anterior, responderé por su custodia y cuidado. Solo podré usarlos en las labores relacionadas con la ejecución del Contrato, así mismo debo restituirlos al Grupo de Adquisiciones y Suministros del DNP y/o a la Coordinación Administrativa y Financiera del citado proyecto, a la finalización del Contrato o cuando sea requerido. Por lo anterior, responderé hasta por la culpa levísima en el cuidado, custodia y restitución de los mismos.

8. Entregaré informes de actividades contractuales según sea requerido.

9. Entregaré los informes y documentos necesarios para finiquitar el proceso de pago de honorarios, reembolso de gastos de transporte, en los tiempos establecidos por la Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto.

10. Me comprometo a no dar a conocer a persona ALGUNA relacionada con el Proyecto ni a terceros ajenos al Proyecto, documento alguno que guarde relación con la actividad del Proyecto o con la del Organismo de Ejecución, sin haber obtenido la autorización previa, expresa y escrita de la correspondiente autoridad del DNP o del PNUD, según el caso. Así mismo, me comprometo a guardar la confidencialidad de cualquier información relacionada con las actividades propias del Proyecto o del Organismo de Ejecución.

11. Informaré al proyecto que no soy oriundo, no he ejercido ningún tipo de función pública, ni mi familia, cónyuge, compañero o compañera permanente ejerce especial influencia a juicio del PNUD, en el departamento o región sobre la cual desarrollo las actividades contractuales de control y vigilancia a las regalías (En los casos en que aplique) En el evento en que se presente durante el desarrollo del Contrato, la vinculación laboral o por contrato de familiares en el Departamento o en la entidad territorial donde se ejerzan las actividades de control y vigilancia a la regalías, me comprometo a informar inmediatamente al Proyecto para adoptar las medidas de acuerdo a los procedimientos establecidos para este fin.

12. Me comprometo a darle un uso y manejo responsable al Sistema de Gestión Documental del DNP, únicamente para actividades relacionadas con la ejecución del contrato, no dar a conocer el usuario y la clave de acceso a personas ajenas al Proyecto, teniendo en cuenta que esta información es personal e intransferible y me comprometo durante la ejecución del contrato, a dar trámite a los documentos y conformar los expedientes virtuales según la Tabla de Retención Documental – TRD durante el desarrollo del Contrato y en la finalización de actividades del Contrato o

cuando sea requerido, diligenciaré el formato "Paz y Salvo Gestión Documental ORFEO", con la conformidad del supervisor del Contrato.

13. En relación con la responsabilidad de los documentos entregados o generados durante el desarrollo de las actividades del Contrato, me comprometo a organizarlos, usarlos, custodiarlos, conservarlos y cumplir con los procedimientos establecidos para la consulta, conforme a la reglamentación del manejo de archivos. Al finalizar las actividades del Contrato realizaré la entrega de documentos debidamente inventariados, de acuerdo con el formato de "Acta de Entrega de Puesto de Trabajo" con la conformidad del supervisor del Contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día 02 de Enero de 2018.

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
C.C. 30.235.183

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3803478217

PÓLIZA No: 380 - 45 - 994000025396 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	01	2018	15	01	2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO IDENTIFICACIÓN: CC 30.235.183

DIRECCIÓN: CALLE 44A N° 50-65 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3173251960

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD IDENTIFICACIÓN: NIT 800.091.076-0

BENEFICIARIO: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD IDENTIFICACIÓN: NIT 800.091.076-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	02/01/2018	05/07/2018	3,418,319.40

BENEFICIARIOS
NIT 800091076 - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON7507718258 PROYECTO 75077 RELACIONADO CON, APOYAR AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION EN LA IMPLEMENTACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL VIRTUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,418,319.40	$ ***********18,731	$*****9,000.00	$ ********5,269	$ ***********33,000

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO
ASGV LIMITADA	2249	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380347821

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207B0B08F47C5E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

APA-06 MOD 10-04

CONTRATO DE SERVICIOS **No. CON7507717349**

CONTRATO entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (en adelante denominado "PNUD" o "Contratante"), en relación con el proyecto 75077 (en adelante denominado el "Proyecto"), ejecutado bajo la modalidad nacional por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (en adelante denominado "Organismo de Ejecución" o "DNP), y DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO, con C.C. No. 30235183, Dirección: CL. 54 No. 59 - 57 Barrio Pablo VI Segundo sector, apto. 101 Bloque 88, Teléfono: 3173251960 en BOGOTA, E-mail: dimorelis@gmail.com (en adelante denominado el "Contratista").

CONSIDERANDO

a) El Gobierno colombiano y el PNUD han suscrito el Acuerdo Básico de Cooperación el 29 de mayo de 1.974 y bajo los términos de dicho Acuerdo han convenido la realización de un programa de apoyo al Organismo de Ejecución, mediante el Proyecto COL 75077 "EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", y el Organismo de Ejecución del Proyecto ha solicitado apoyo al PNUD en la implementación del mismo;
b) El PNUD ha acordado con el Organismo de Ejecución contratar los servicios del Contratista en el contexto del Proyecto y en las condiciones que aquí se establecen y
c) El Contratista está dispuesto a aceptar este Contrato de servicios con el PNUD en el contexto del Proyecto en esas condiciones.

POR LO TANTO, las partes convienen lo siguiente:

1. El Contratista y el PNUD prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
 a) Condiciones Generales del Contrato CGC
 b) Condiciones Especiales del Contrato CEC
 c) Términos de Referencia (Anexo I)
 d) Otros anexos

2. Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

3. Los derechos y obligaciones mutuos del PNUD y el Contratista serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:
 a) El Contratista proporcionará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato y
 b) El PNUD efectuará los pagos al Contratista de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha: 31 OCT. 2017

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL PNUD

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
C.C. No. 30235183

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

I. ACUERDO BÁSICO Y DOCUMENTO DE PROYECTO

Este Contrato de Servicios se lleva a cabo bajo el Acuerdo Básico de Cooperación firmado por el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 29 de mayo de 1974 y bajo el Documento de Proyecto al que hace referencia el considerando a) del Contrato.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia del Contratista están descritos en el Anexo I, que constituye parte integrante de este Contrato de Servicios. Sujeto al acuerdo entre las partes, estos Términos de Referencia podrán ser modificados siempre y cuando se requiera durante el desarrollo del Proyecto.
El Contratista trabajará en las condiciones y bajo la supervisión establecida en el Anexo I.

III. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de este Contrato es la establecida en las CEC. Dada la naturaleza de este Contrato de Servicios, éste no implica promesa alguna de extensión o renovación.

IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El PNUD será el responsable del seguimiento y control de la ejecución de los Términos de Referencia y de este Contrato, en consulta con el Organismo de Ejecución

V. REMUNERACIÓN

Como única compensación por los servicios prestados por el Contratista según el Contrato, el PNUD pagará en moneda nacional en las fechas acordadas las sumas que se indican en las CEC. En caso de requerirse, el PNUD pagará al Contratista gastos de transporte por viajes relacionados con el proyecto y previamente autorizados, los cuales no serán superiores a las tasas establecidas para el personal del sistema de las Naciones Unidas. El monto de la remuneración total ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguridad social, maternidad, invalidez, pensión, muerte o cualquier otra prestación social y por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad del Contratista. El Contratista confirma que tiene dichos seguros para él y sus dependientes durante la vigencia de este contrato. La presentación al PNUD de la copia de las Pólizas de Seguros que cobijan al Contratista es requisito indispensable para la validez de este Contrato.

VI. SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista es responsable de contratar Seguridad Social.

VII IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Contratista es responsable de la tributación u otros gravámenes sobre todas las rentas procedentes del PNUD. El PNUD no efectuará ninguna retención de pagos para efectos de impuestos sobre la renta. Las consultas con las autoridades locales de impuestos sobre los impuestos serán responsabilidad exclusiva del Contratista. Además, el PNUD está exento de toda responsabilidad relativa a tributación y no reembolsará tales impuestos al contratista. El PNUD se reserva el derecho de solicitar evidencias de pago de impuestos de contratista.

VIII. INDEMNIZACION POR LESION, DISCAPACIDAD O FALLECIMIENTO.
En caso de sufrir lesión, discapacidad o fallecimiento durante el periodo de servicio por cualquier causa atribuibie al desempeño de las actividades bajo las condiciones del presente Contrato, el Contratista estará cubierto por póliza suscrita por el PNUD a nombre del PNUD, y solo tendrá derecho a indemnización cuando así esté establecido en la póliza, lo cual puede estar sujeto a modificación.

IX. CONCRECIÓN DE DERECHOS
El Contratista no tendrá ningún derecho distinto al pago de los honorarios pactados, por la prestación efectiva de los servicios contratados, los cuales realizara con la autonomía e independencia profesional propia de su preparación académica y de su experiencia, pero con la correspondiente responsabilidad y diligencia en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. Los derechos y obligaciones del Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. Por consiguiente, el Contratista no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones o pensiones del Organismo de Ejecución ni del PNUD. El Contratista no estará exento de impuestos en virtud de este Contrato y es el único responsable por el pago de los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud de él.

X. CONDICIÓN DEL CONTRATISTA
Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se cumplirá el Proyecto, el Contratista declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral.

El suscriptor es un contratista individual que presta servicios a título personal y no en representación de un Gobierno ni de ninguna otra autoridad externas a las Naciones Unidas. El Contratista no tiene calidad de "miembro de personal", según los Estatutos del Personal de las Naciones Unidas, ni tampoco de funcionario/a para los fines de la Convención del 13 de febrero de 1946 sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista admite y acepta el hecho que los términos de contratación, según están establecidos en el presente Contrato, son diferentes de aquellos que aplican a los miembros del personal del PNUD, por concepto de Reglamento y Estatuto del Personal. El Contratista tampoco será considerado funcionario o empleado del Organismo de Ejecución.

Los derechos y obligaciones del Contratista están estrictamente limitados a los términos y condiciones del presente Contrato, en consecuencia, el Contratista no tendrá ningún vínculo laboral con el PNUD ni con el Organismo de Ejecución. Por consiguiente, el Contratista no tiene derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o pensión por parte del PNUD o del Organismo de Ejecución, excepto lo expresamente estipulado en el presente Contrato.

XI. TERMINACIÓN ANTICIPADA
Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente en cualquier momento notificando por escrito su intención de hacerlo a la otra parte, con el número de días calendario de antelación que se indique en las CEC. En lugar de la notificación de intención por parte del PNUD en el término indicado en las CEC, el Contratista podrá recibir una indemnización equivalente a una semana de remuneración por cada mes que falte para la terminación del Contrato. Cuando la decisión de dar por terminado el Contrato la adopte el PNUD por conducta indebida del Contratista, a criterio del PNUD, esta determinación entrará en vigor al momento de ser comunicada al mismo y no dará lugar a pago de indemnización alguna.

XII. DERECHOS DE PROPIEDAD
Los derechos de propiedad, de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren, sobre cualquier material producido de acuerdo con las disposiciones de este Contrato, no pertenecen al Contratista y corresponden exclusivamente al PNUD.

XIII. INFORMACIÓN RESERVADA
El contratista se compromete manejar de manera confidencial y reservada toda la información que reciba o se genere como tal en el desarrollo de sus actividades contractuales y no la empleará en beneficio propio o de terceros, salvo que estas actividades lo hagan necesario o con previa autorización del PNUD. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente Contrato.

XIV. INFORMACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD
El Contratista presentará una declaración al PNUD sobre los negocios, el empleo o actividad profesional a que haya estado dedicado antes o en el transcurso del presente Contrato. Estas actividades no deben ser incompatibles con la prestación de los servicios descritos en el Contrato ni tampoco representar un conflicto de intereses real o aparente. El Representante Residente del PNUD tomará la decisión final con respecto a la compatibilidad de tales actividades con las funciones indicadas en el Contrato.

XV. NORMAS DE CONDUCTA
El Contratista no deberá buscar o aceptar instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. En caso que alguna autoridad externa al PNUD busque imponer alguna instrucción sobre el acuerdo en relación con el desempeño del Contratista bajo el presente Contrato, el Contratista notificará prontamente al PNUD y proporcionará todo el apoyo razonable requerido por el PNUD. El Contratista no deberá tomar ninguna acción en relación con el desempeño del Contrato o de otra forma relacionada con sus obligaciones bajo el presente Contrato que pueda afectar adversamente los intereses del PNUD, y el Contratista deberá desempeñar sus obligaciones bajo el Contrato con la total consideración a los intereses del PNUD. El Contratista garantiza que no ofrece y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que resulte o esté relacionado al desempeño del Contrato o asignación por consiguiente a ningún representante, oficial, empleado u otro agente del PNUD. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas o regulaciones en relación con el desempeño de sus obligaciones bajo el Contrato. En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulada "Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Expert on Mission". El Contratista debe cumplir con todas instrucciones sobre Seguridad emitidas por el PNUD. El no cumplimiento de dichas instrucciones constituye causal de rescisión de contrato por motivo justificado

Prohibición del Abuso y Explotación Sexual: En la ejecución del presente Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conductas establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, concerniente a las "Medidas especiales para la protección de abuso y explotación sexual". En particular, el Contratista no se involucrará en ninguna conducta que pudiera constituir explotación sexual o abuso sexual, como se define en el mencionado boletín.

El Contratista reconoce y está de acuerdo en que cualquier incumplimiento de cualquiera de las provisiones del presente Contrato constituirá incumplimiento de un término esencial del mismo, y adicionalmente de cualquier otro derecho legal o recursos disponibles para cualquier persona, será causal de terminación del presente Contrato. Adicionalmente, nada establecido aquí limitará el derecho del PNUD de referir a algún presunto incumplimiento de las anteriores normas de conducta a las autoridades nacionales relevantes para la acción legal apropiada.

XVI. ARREGLO DE CONTROVERSIAS
Cualquier reclamo o disputa entre las partes relativa a la interpretación o aplicación del presente Contrato o a la rescisión del mismo que no pueda ser zanjada de manera amistosa será resuelta por arbitraje obligatorio según lo indica el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI). El arbitraje obligatorio debe, en todos los casos, ser precedido por un procedimiento de conciliación según lo estipula el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

XVII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PNUD
Nada de lo establecido en este Contrato o relativo a él, podrá ser juzgado como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades del PNUD conforme a la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

XVIII. DESIGNACIÓN DEL BENEFICIARIO
El Contratista designará a la persona indicada en las CEC, como beneficiario de las cantidades adeudadas al contratista, bajo los términos de este Contrato hasta el momento de su deceso, en la medida que tales montos puedan ser legalmente adjudicados a dicha persona bajo la legislación del país.

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En la expresión "Otros anexos" del literal d) del numeral 1° de los Considerandos del Contrato, se entenderá incorporado el documento denominado "Compromiso unilateral" suscrito por el Contratista.

I. DURACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato entrará en vigor el **01 de Noviembre de 2017 y expirará el 31 de Diciembre de 2017** con sujeción a las disposiciones de la cláusula III de las CGC.

II. REMUNERACIÓN

Como única compensación por los servicios prestados por el Contratista según el Contrato, el PNUD pagará en moneda nacional y en las fechas que se indican a continuación, las siguientes sumas:

Diciembre	10 de 2017	$5.531.261*	Enero	10 de 2018	$5.531.261*

*"Pago mediante certificación de prestación de servicios a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato"

MONTO TOTAL CONTRATO: **$11.062.522**

III. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El número de días calendario, previsto en la cláusula XI de las CGC, será de 30.

El Contratista no podrá prestar sus servicios profesionales a persona alguna, natural o jurídica, pública o privada, distintas del PNUD, en asuntos relacionados con el objeto del Contrato mientras éste se encuentre vigente. El incumplimiento del Contratista en este caso dará lugar a la terminación inmediata anticipada del Contrato por causa, por parte del PNUD. Para los efectos previstos en esta cláusula, una vez sea conocida por cualquier medio la violación de una de las prohibiciones, el PNUD obrará verdad sabida y buena fe guardada.

IV. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

El Contratista, en caso de fallecimiento, designa a **RHONALD SANCHEZ PEDREROS con C.C. No. 17592161 y domicilio en la CL. 65 No. 18 - 104, Teléfono: 3162556349 en PALMIRA-VALLE**, como beneficiario(a) de las cantidades adeudadas al Contratista, bajo los términos de este Contrato hasta el momento de su deceso.

V. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En el evento de incumplimiento comprobado de alguna de las obligaciones previstas en este Contrato, por parte del Contratista, este a título de indemnización debe pagar al PNUD una suma equivalente a **$5.531.261**, suma que el PNUD podrá descontar directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista. Para efectos de la declaratoria de incumplimiento, el PNUD debe oír previamente al Contratista quien podrá presentar sus explicaciones en un lapso no superior a cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del PNUD. Oídas las explicaciones del Contratista, o vencido el plazo antes señalado sin que ellas se presenten, el PNUD adoptará la decisión correspondiente, la cual será definitiva una vez comunicada al Contratista.

VI. ASUNCIÓN DE RIESGOS: Se deja constancia de que el Contratista asume los riesgos de todo orden que genere la ejecución del contrato, tales como problemas de salud, accidentes y muerte.

VII. DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

BANCO: **DAVIVIENDA**
CTA N°: **506000101176**
CIUDAD: **BOGOTA**

SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**

INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVITY:	**A01**
FUNDING:	**30071**
IMP. AGENCY:	**000403**
DONOR:	**00877**
OUTPUT:	**87189**
ACCOUNT:	**72175**

VIII. MODIFICACIÓN DE LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES:
Durante la ejecución del Contrato y de acuerdo con la necesidad de reorganizar actividades, el PNUD podrá prorrogar el plazo del Contrato, modificar la sede y la naturaleza de la actividad profesional a desempeñar por el Contratista de acuerdo con su perfil académico y experiencia profesional, sin disminuir los honorarios pactados inicialmente.

IX. CLÁUSULAS ESPECIALES

a) Las partes hemos acogido la forma contractual prevista en este documento en forma totalmente voluntaria, mediante decisión enteramente libre.
b) Hemos acudido a la forma contractual, sobre la base de que el contrato de prestación de servicios no persigue el desempeño de funciones permanentes ni en el PNUD ni en el DNP.

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. DE PROYECTO:	**PNUD 75077**
TITULO DEL PROYECTO:	**"EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**
NOMBRE DEL CONSULTOR:	**DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**

CÓDIGOS PRESUPUESTALES ATLAS:	Fuente:	30071
	Donante:	00877
	Agencia de Implementación:	000403
	Resultado:	87189
	Actividad:	A01
	Cuenta:	72175

LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	BOGOTA
	DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

RESPONSABILIDAD
El Contratista, dentro de los dos años siguientes a la terminación de su contrato de prestación de servicios, no podrá prestar servicios profesionales a la persona natural o jurídica, pública o privada que hubiese sido sujeto de supervisión o de Interventoría por parte del Contratista.

DURACIÓN	Hasta el día 31 de Diciembre de 2017
CONTRATISTA	**PROFESIONAL I NIVEL 3 CONTROL SOCIAL VIRTUAL**

Objetivo:

Apoyar al Departamento Nacional de Planeación en la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones de Participación Ciudadana y Control Social Virtual.

Actividades Específicas:

- Implementar las directrices generales y específicas, el enfoque, criterios, alcance, actividades y lineamientos metodológicos para integrar a los ciudadanos en las labores de control social a la inversión de recursos del SGR, acorde con las características locales e institucionales.
- Realizar labores profesionales de apoyo al diseño, la ejecución, seguimiento de actividades de Participación Ciudadana de Control Social virtual a los recursos del Sistema General de Regalías.
- Apoyar la ejecución de estrategias que promuevan la participación y el control social virtual en los municipios seleccionados.
- Realizar diagnósticos de actores sociales, instituciones sociales y organizaciones para la implementación de Control Social Virtual, así como el análisis de las características locales y los planes de implementación de Control Social Virtual.
- Realizar capacitación y asesorías necesarias para la implementación de control social virtual a las entidades y los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.
- Realizar seguimiento y asistencia técnica para el desarrollo de actividades de control social virtual.
- Apoyar la elaboración de documentos, cartillas y material didáctico relacionado con la utilización de los recursos de regalías y compensaciones dirigidos a ciudadanos y actores sociales y uso de medios digitales.
- Apoyar en la ejecución de la estrategia de comunicaciones del SMSCE, de acuerdo con los lineamientos dados, específicamente en lo relacionado con los productos de difusión a los ciudadanos en el proceso de Control Social Virtual.
- Preparar respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
- Apoyar la producción periódica de informes de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.
- Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
- Participar en las reuniones técnicas y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato.
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

CONTRATO	**CON7507717349**
SUPERVISOR:	**COORDINADOR PROFESIONAL IV NIVEL 3 CONTROL SOCIAL**

COMPROMISO UNILATERAL

Bajo la gravedad del juramento, hago las siguientes declaraciones y acepto su contenido, alcance y consecuencias, con la firma del correspondiente Contrato:

1. No estoy incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad conforme a las normas del PNUD, para la suscripción del presente Contrato.

2. A la fecha de la firma del presente Contrato, no tengo en trámite ninguna investigación disciplinaria, fiscal o penal ante las autoridades correspondientes; no he sido sancionado disciplinaria o fiscalmente ni he sido condenado por ninguna autoridad judicial por la comisión de un delito.

3. No he tenido ninguna clase de vínculo con cualquiera de las personas jurídicas que hubieren ejercido actividades de interventoría administrativa y financiera a la utilización de los recursos de regalías y compensaciones, ni a las asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías, dentro de los últimos cinco (5) años ni con quienes eran o son sus representantes legales o miembros de Junta o Consejo Directivo en similar lapso.

4. Durante los últimos cinco años, no he tenido ninguna clase de vínculo con ninguna entidad territorial dentro de la jurisdicción del Grupo que me ha sido asignado, relacionado con la administración, manejo o inversión de las regalías; así como con la interventoría a los contratos financiados con dichos recursos.

5. El Contratista, dentro de los dos años siguientes a la terminación del Contrato, no podrá prestar servicios profesionales a la persona natural o jurídica, pública o privada que hubiese sido sujeto de supervisión o de Interventoría por parte del Contratista.

6. En el evento en que durante el tiempo de ejecución del Contrato surja o se conozca un hecho constitutivo de cualquiera de las anteriores inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, o de conflicto de interés, autorizo al PNUD para que dé por terminado de manera unilateral el contrato sin que deba pagarme ninguna clase de indemnización; para tal fin, renuncio de manera expresa al cobro de cualquier tipo de indemnización por este concepto.

7. Me comprometo a recibir el inventario necesario para la ejecución de mis actividades, firmando el acta de entrega de los elementos que me presente el DNP, en el marco del Proyecto 75077, y/o la Coordinación Administrativa. Por lo anterior, responderé por su custodia y cuidado. Solo podré usarlos en las labores relacionadas con la ejecución del Contrato, así mismo debo restituirlos al Grupo de Adquisiciones y Suministros del DNP y/o a la Coordinación Administrativa y Financiera del citado proyecto, a la finalización del Contrato o cuando sea requerido. Por lo anterior, responderé hasta por la culpa levísima en el cuidado, custodia y restitución de los mismos.

8. Entregaré informes de actividades contractuales según sea requerido.

9. Entregaré los informes y documentos necesarios para finiquitar el proceso de pago de honorarios, reembolso de gastos de transporte, en los tiempos establecidos por la Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto.

10. Me comprometo a no dar a conocer a persona ALGUNA relacionada con el Proyecto ni a terceros ajenos al Proyecto, documento alguno que guarde relación con la actividad del Proyecto o con la del Organismo de Ejecución, sin haber obtenido la autorización previa, expresa y escrita de la correspondiente autoridad del DNP o del PNUD, según el caso. Así mismo, me comprometo a guardar la confidencialidad de cualquier información relacionada con las actividades propias del Proyecto o del Organismo de Ejecución.

11. Informaré al proyecto que no soy oriundo, no he ejercido ningún tipo de función pública, ni mi familia, cónyuge, compañero o compañera permanente ejerce especial influencia a juicio del PNUD, en el departamento o región sobre la cual desarrollo las actividades contractuales de control y vigilancia a las regalías (En los casos en que aplique) En el evento en que se presente durante el desarrollo del Contrato, la vinculación laboral o por contrato de familiares en el Departamento o en la entidad territorial donde se ejerzan las actividades de control y vigilancia a la regalías, me comprometo a informar inmediatamente al Proyecto para adoptar las medidas de acuerdo a los procedimientos establecidos para este fin.

12. Me comprometo a darle un uso y manejo responsable al Sistema de Gestión Documental del DNP, únicamente para actividades relacionadas con la ejecución del contrato, no dar a conocer el usuario y la clave de acceso a personas ajenas al Proyecto, teniendo en cuenta que esta información es personal e intransferible y me comprometo durante la ejecución del contrato, a dar trámite a los documentos y conformar los expedientes virtuales según la Tabla de Retención Documental – TRD durante el desarrollo del Contrato y en la finalización de actividades del Contrato o

cuando sea requerido, diligenciaré el formato "Paz y Salvo Gestión Documental ORFEO", con la conformidad del supervisor del Contrato.

13. En relación con la responsabilidad de los documentos entregados o generados durante el desarrollo de las actividades del Contrato, me comprometo a organizarlos, usarlos, custodiarlos, conservarlos y cumplir con los procedimientos establecidos para la consulta, conforme a la reglamentación del manejo de archivos. Al finalizar las actividades del Contrato realizaré la entrega de documentos debidamente inventariados, de acuerdo con el formato de "Acta de Entrega de Puesto de Trabajo" con la conformidad del supervisor del Contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día 01 de Noviembre de 2017.

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
C.C. 30235183

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

NIT. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL Y DIANA MORELIA DÍAZ HIDALGO,** con cédula de ciudadanía No. 30.235.183 suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 084 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y DIANA MORELIA DÍAZ HIDALGO.

OBJETO: Apoyar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL,** en el seguimiento, monitoreo y control de la implementación de Estrategia UNIDOS, en la zona geográfica asignada, según los lineamientos definidos por la Entidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
1.Hacer seguimiento al Equipo Territorial en la ejecución de los modelos de operación de la Estrategia Unidos y de los componentes de Acompañamiento Familiar y Comunitario en la zona geográfica que corresponda, socializando los lineamientos y utilizando los instrumentos definidos por la Entidad. **2.** Apoyar a **PROSPERIDAD SOCIAL** en la supervisión del contrato del Operador Social de la zona geográfica que corresponda. **3.** Participar y apoyar la coordinación de los comités de seguimiento con el Equipo Territorial y la supervisión del contrato del operador social. **4.** Orientar, hacer seguimiento, aprobar y entregar oportunamente informes, bases de datos, registros administrativos de acuerdo con los plazos, periodicidad y calidad establecidos por el supervisor del contrato. **5.** Apoyar al Director Regional de **PROSPERIDAD SOCIAL** para fortalecer y apoyar la construcción de alianzas con la Gobernación, las Alcaldías y Entidades Territoriales en la zona geográfica a que corresponda, contribuyendo a la promoción de los objetivos de superación de pobreza, la designación de un delegado territorial. **6.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos definidos para el proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo territorial operativo. **7.** Participar y hacer seguimiento a las actividades de orientación metodológica, de acuerdo con los lineamientos de la supervisión y del nivel nacional. **8.** Identificar, reportar y proponer a **PROSPERIDAD SOCIAL** oportunidades de aprendizaje para el Equipo Territorial en todos los componentes de la Estrategia. **9.** Aplicar procedimientos y herramientas para hacer seguimiento, monitoreo y control a la implementación de la Estrategia UNIDOS, al cumplimiento del Plan de Trabajo y a la ejecución del contrato del operador social. Así mismo apoyar en la orientación de acciones preventivas, correctivas y de mejora. **10.** Informar oportunamente a la supervisión del contrato del operador social, sobre el cumplimiento de las obligaciones

del contrato o cualquier anomalía, conflicto o incumplimiento de las mismas. **11.** Apoyar a la supervisión en el seguimiento a la oportuna respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) conforme a los lineamientos de la Entidad. Asímismo, garantizar la entrega de la información que permita la adecuada y oportuna respuesta a los mismos. **12.** Apoyar la socialización de los procedimientos e instrumentos diseñados por la entidad para la organización de los archivos de gestión, los cuales estarán acorde a lo establecido en la ley 594 de 2000, y apoyar al supervisor del contrato del operador social a verificar periódicamente que los documentos estén al día y se organicen de conformidad con los lineamientos entregados. **13.** Apoyar a la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario en la liquidación y cierre financiero de los contratos de operadores sociales, de conformidad con el Manual de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL. 14.** Cumplir con lo establecido en los documentos que se expidan en el marco de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de enero de 2017
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2017
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	29 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos dieciocho pesos m/cte. ($56'333.318)
VALOR EJECUTADO:	Cincuenta millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos m/cte. ($50'333.332)

NOTA ACLARATORIA

Según consta en el expediente contractual, mediante documento de fecha 29 de noviembre de 2017, **DIANA MORELIA DÍAZ HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.235.183, cedió a favor de **MILDRE LÓPEZ DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.291.641 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 084 de 2017 a partir del 01 de diciembre de 2017.

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2018.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró: María del Pilar Martínez Angée

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

La **ANSPE**, hoy **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** identificado con NIT No. 900.039.533-8 suscribió con **DIANA MORELIA DÍAZ HIDALGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.235.183**, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL No. 317 DE 2015 - ANSPE

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, EN LA ZONA GEOGRAFICA QUE CORRESPONDA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de diciembre de 2015
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2015
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($57.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($62.500.000)

- *Que mediante Otro Si No. 1, suscrito el 30 de noviembre de 2016, se adicionó el valor del contrato, en la suma de Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($5.000.000) y se prorrogó el plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016.*

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2017.

NAZLY TATIANA PINZON RAMÍREZ
Subdirectora de Contratación

Elaboró /Alexander Mendoza Hernández

RP 240015

RP UF 5315 317

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
Unidos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE Y DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO No. 2015.

317

Entre los suscritos:

DIANA MARCELA DAZA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.039 de Bogotá D.C, en su calidad de Secretaria General (E) de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE**, encargada mediante Resolución 670 del 1 de diciembre de 2015, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución 283 del 26 de junio de 2015, quien en adelante se denominará la **ANSPE**, por una parte, y **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.183, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se regirá por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que mediante Decreto No. 4160 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA –ANSPE**, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, cuyo objetivo es participar, con otras entidades competentes y los entes territoriales, en la formulación de política pública para la superación de la pobreza extrema y coordinar la implementación de la Estrategia Nacional de Superación de la Pobreza Extrema a través de la articulación con actores públicos y privados y la promoción de la innovación social, entre otros.

II. Que de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto 4160 de 2011, la Dirección de Promoción Familiar y Comunitaria y la Dirección de Gestión de Oferta Institucional, tienen entre sus funciones la de implementación de la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario de las familias en situación de pobreza extrema, coordinar el equipo humano en el nivel nacional, departamental y municipal encargado de la precitada implementación de la Estrategia, la implementación de esquemas de participación comunitaria que apunten al empoderamiento de las familias en situación de pobreza extrema, coordinar la iniciativa de las zonas libres de pobreza extrema a nivel nacional; coordinar el proceso de gestión de oferta institucional para promover la superación de la pobreza extrema, definir lineamientos y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en el diseño e implementación de estrategias municipales, departamentales y distritales de superación de pobreza extrema, y apoyar su adopción, brindar asistencia técnica en el fortalecimiento de los equipos de coordinación, articulación y seguimiento de las estrategias, planes y/o acciones de superación de la pobreza extrema a nivel local, apoyar en la identificación de oportunidades de alianza público privadas y gestión de responsabilidad social empresarial, brindar asistencia técnica a las autoridades locales interesadas en fortalecer sus planes de desarrollo para la superación de la pobreza extrema; promover la formulación de estrategias territoriales de innovación social y su articulación con la política nacional.

III. Que sumado a la necesidad de la Estrategia Red UNIDOS de contar con el apoyo de profesionales calificados en los diferentes departamentos (32) del territorio nacional que acompañen el desarrollo de las actividades antes referidas para la superación de la pobreza extrema, se requiere contratar los servicios profesionales para el seguimiento, monitoreo y control a todas las actividades relacionadas con la implementación de la Estrategia Red Unidos conforme a los lineamientos definidos por la Entidad, lo anterior, en razón a que la

entidad no cuenta con el personal suficiente para atender todas las actividades y tareas asignadas a la ANSPE en el territorio.

IV. Que por todo lo anterior, se requiere de los servicios de un total de 38 profesionales que prestarán sus servicios en diferentes capitales o ciudades de departamentos así: Antioquia (2), Boyacá (2),Caldas, Cundinamarca (2), Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander (2), Tolima, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, Sucre, Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Meta, Vichada y la regiones de Magdalena Medio y Urabá y la ciudad de Medellín con el fin de dar cumplimiento de las metas y objetivos que le fueron encomendados.

V. Que finalmente, es importantes resaltar que en el primer trimestre de 2016 la Red UNIDOS tendrá como tareas estratégicas que serán apoyadas por los profesionales antes mencionados las siguientes: apoyo a las nuevas autoridades territoriales en la incorporación de capítulo de inclusión social y productiva (superación pobreza extrema) en los planes de desarrollo territorial –PDTS-, en la conformación de los espacios territoriales de articulación, en instancias de política social y la asistencia técnica para la formulación de iniciativas que propendan por el cierre de brechas para la superación de la pobreza extrema. Así mismo, es necesario resaltar el rol protagónico que ejercerá la Estrategia en el acompañamiento familiar y comunitario de los hogares que habitan los proyectos de vivienda SFVE y en la apuesta nacional enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para la ruralidad.

VI. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requeridas y relacionada con el área de que se trate..."*

VII. Que por otro lado, el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 dispone: *"El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 quedará así: los contratos de prestación de servicios, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que impida la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."*

VIII. Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998 y con el certificado expedido por la Secretaria General (E), es preciso señalar que el personal de planta no es suficiente para atender oportunamente el objeto y las actividades relacionadas, así mismo se expidió la autorización respectiva para la suscripción de 38 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con el mismo objeto.

IX. Que el Director (E) de Promoción Familiar y Comunitaria, solicitó mediante memorando

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
Unidos

20154000065313 del 07 de diciembre de 2015, se surta el proceso respectivo para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO,** para lo cual expidió el certificado de idoneidad respectivo.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar el seguimiento, monitoreo y control a las actividades relacionadas con la implementación de la Estrategia Red UNIDOS, en la zona geográfica que corresponda, según los lineamientos definidos por la Entidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Hacer seguimiento al equipo territorial para la implementación de los modelos de operación de la Estrategia Red Unidos y de los componentes de Acompañamiento Familiar y Comunitario y Gestión de Oferta en la zona geográfica que corresponda, socializando los lineamientos y utilizando los instrumentos definidos por la ANSPE.

2. Apoyar a la ANSPE en la supervisión del contrato del Operador Social de la zona geográfica que corresponda.

3. Participar y apoyar la coordinación de los comités de seguimiento con el Equipo Territorial y la supervisión del contrato del operador social.

4. Orientar, hacer seguimiento, aprobar y entregar oportunamente informes, bases de datos, registros administrativos, mapas de oferta, listados, reportes de casos exitosos, buenas prácticas y demás documentos que le sean solicitados sobre la implementación de la Estrategia, de acuerdo con los plazos, periodicidad y calidad establecidos por el supervisor del contrato.

5. Apoyar en el acompañamiento a las autoridades locales en la incorporación del Capítulo de Inclusión Social y productiva (pobreza extrema) en los planes de desarrollo territorial, asistiendo a las reuniones y demás trámites que se requieran para tal fin.

6. Participar en instancias institucionales para fortalecer y apoyar la consecución de alianzas con la Gobernación, las Alcaldías y Entidades Territoriales en la zona geográfica que corresponda, contribuyendo a la promoción de los objetivos de superación de pobreza extrema, la designación de un delegado territorial y la focalización de la oferta en los hogares UNIDOS, en cumplimiento de los lineamientos del supervisor del contrato.

7. Apoyar en la articulación de la puesta en marcha de la oferta que se origine a nivel nacional, hacer seguimiento a las metas establecidas y reportar estas acciones a la supervisión del contrato.

8. Apoyar y hacer seguimiento al proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo territorial operativo, verificando el cumplimiento del protocolo de convocatoria, selección y contratación definido por la ANSPE.

9. Participar y hacer seguimiento a las actividades de orientación metodológica y al cumplimiento del plan de implementación, de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE.

10. Identificar, reportar y proponer a la ANSPE oportunidades de aprendizaje para el Equipo Territorial en todos los componentes de la Estrategia.

11. Aplicar procedimientos y herramientas para hacer seguimiento, monitoreo y control a la implementación de la Estrategia Red UNIDOS, al cumplimiento del Plan de Trabajo y a la ejecución del contrato del operador social. Así mismo, apoyar en la orientación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.

12. Informar oportunamente a la supervisión del contrato del operador social sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato o cualquier anomalía, conflicto o incumplimiento de las mismas.

13. Hacer seguimiento a la oportuna respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), conforme a los lineamientos de la ANSPE. Asimismo, garantizar la entrega de la información que permita la adecuada y oportuna respuesta a los mismos.

14. Apoyar la socialización de los procedimientos e instrumentos diseñados por la Entidad para la organización de los archivos de gestión, los cuales estarán acorde a lo establecido en la Ley 594 de 2000, y apoyar al supervisor del contrato del operador social a verificar periódicamente que los documentos estén al día y se organicen de conformidad con los lineamientos entregados.

15. Cumplir con lo establecido en el Manual Operativo de la nueva operación y los demás documentos que se expidan en el marco de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su ejecución.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que en relación con las obligaciones y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, y en las condiciones pactadas.

3. Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos, instituciones y clientes, asegurando la excelencia y la calidad en la atención, que debe brindar como contratista de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema.

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato, la Dirección de Promoción Familiar y comunitaria y/o por la Dirección General de la entidad en los términos y condiciones pertinentes.

5. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.

6. Aportar la certificación del examen médico Pre ocupacional en los términos establecidos por el Decreto 723 de 2013, con el primer informe de gestión.

7. Cumplir con las obligaciones en el evento de que sea designado por el Ordenador del Gasto como supervisor.

8. Remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes generados durante la ejecución del contrato.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes correspondientes, con base en los lineamientos establecidos para tal fin, de manera oportuna, detallada y precisa de las actividades realizadas durante su ejecución.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ANSPE y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

11. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual preste sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo que el desarrollo del contrato lo haga necesario y previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado el contrato.

12. Entregar la información veraz y verificable, y actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por la ANSPE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente contrato, para el cumplimiento de los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

13. Responder y hacer un adecuado uso de los bienes y elementos de identificación institucional que le sean entregados por la ANSPE, para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el manual de identidad corporativo de la ANSPE y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, al supervisor del contrato, al momento de la terminación del mismo y la entrega del paz y salvo correspondiente.

14. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente, los programas sociales del gobierno que ejecuta la ANSPE, como mecanismo para obtener votos para sus movimientos, partidos o causas políticas, ni condicionar en algún momento los beneficios o ayudas que se entreguen a los hogares para favorecer sus intereses políticos.

15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ANSPE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.

17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

18. De ser necesario, desplazarse a otras ciudades del país, solicitar la aprobación previa de su supervisor y dar cumplimiento a los trámites administrativos al interior de la ANSPE para dicho efecto.

19. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes.

20. Adelantar las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

II. OBLIGACIONES DE LA ANSPE:

1. Pagar al contratista el valor estipulado en el contrato, en las condiciones y eventos previstos en la forma de pago.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Cuando se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto del lugar de ejecución del contrato, la ANSPE cancelará los gastos de desplazamiento que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con los procedimientos señalados para el efecto, previa solicitud del Supervisor.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir el objeto contractual.

CUARTA.- ENTREGAS: En desarrollo de las cláusulas primera y segunda, el **CONTRATISTA** deberá entregar a través del Supervisor los siguientes informes:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de diciembre de 2015, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Once (11) informes, uno por cada mes de ejecución, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de noviembre de 2016, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la **ANSPE**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto

contractual o con las funciones a cargo de la ANSPE, sin el previo consentimiento por escrito de la ANSPE, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la ANSPE, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la ANSPE, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la ANSPE o cualquier otra Entidad Estatal.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura de la ARL respectiva, hasta el 30 de noviembre de 2016.

SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($57.500.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la ANSPE pagará así:

1) Un (1) pago hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por el periodo comprendido entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura de ARL, y el 31 de diciembre de 2015, a razón de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($166.666)** por cada día.

2) Once (11) pagos iguales, cada uno hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE.** incluidos los impuestos a que haya lugar, con vencimiento al día treinta (30) de cada mes, contados a partir del mes de enero de 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se encuentra amparado con: a) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17215 del 14 de mayo de 2015, con cargo al Rubro c-inversion-320-1507-6 implementación de la estrategia nacional para la superación de la pobreza extrema, hasta por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000,00)** y b) autorización de vigencias futuras con número de radicado 2-2015-025939 del 8 de julio de 2015, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 55.000.000,00).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula "Valor y Forma de pago" del presente contrato, se subordina a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo, a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán mediante consignación a la cuenta bancaria, cuya información será suministrada por **EL CONTRATISTA** a través de certificación original, la cual será puesta a disposición de la Asesora de la Dirección General con Funciones Financieras para el efecto.

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula cuarta, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Cuando se requiera que el **CONTRATISTA** se desplace a un lugar distinto del lugar de ejecución del contrato, la **ANSPE** cancelará los gastos de desplazamiento que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con los procedimientos señalados para el efecto, previa solicitud del Supervisor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la **ANSPE**, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por quien designe el ordenador del gasto o quien corresponda, previa solicitud del área encargada.

OCTAVA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: **EL CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la **ANSPE** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

NOVENA:- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el departamento de **ARAUCA** conforme a lo establecido por la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA –ANSPE.**

DÉCIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **ANSPE**, identificado con NIT 900.487.473-5, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

PARÁGRAFO PRIMERO.- El **CONTRATISTA** deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Monto a asegurar	Vigencia
Cumplimiento	$5.500.000	Hasta el 30 de marzo de 2017

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
Unidos

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En todo caso el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la **ANSPE** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- El **CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Subdirección de Contratación de la **ANSPE**. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de la **ANSPE** (con el recibo de pago y condiciones generales) esta última podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá reponer el mecanismo de cobertura del riesgo antes mencionado, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que la entidad que expida el mecanismo de cobertura del riesgo sea intervenida, tomada su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad del instrumento aportado, **EL CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar uno nuevo o reemplazar el expedido por la sociedad intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la **ANSPE**, quien podrá utilizados indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante las obras proseguibles por derechos de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. El **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecen a la **ANSPE**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberán ser autorizados por la **ANSPE**.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude la **ANSPE** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la **ANSPE** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la **ANSPE** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
Unidos

DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **ANSPE**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la **ANSPE** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la **ANSPE** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por la **ANSPE** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de la **ANSPE**.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato no se liquida de acuerdo con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) y efectuado el último pago, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO: En el caso de terminación anticipada del contrato, se entenderá liquidado el mismo con la suscripción de la respectiva acta de terminación, previo informe de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato, para el último pago.

VIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la **ANSPE**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ANSPE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **ANSPE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **ANSPE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **ANSPE**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que la **ANSPE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, la **ANSPE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **ANSPE** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso que la **ANSPE** entregue al **CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del **CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al Supervisor a la finalización de su plazo de ejecución. El **CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos.

VIGÉSIMA CUARTA.- MANEJO DE RECURSOS: El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato, son de propiedad de la **ANSPE**, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la **ANSPE**, pueden ser revisados por terceras personas, de conformidad con los lineamientos en materia de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO: La **ANSPE** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema integrado de gestión. Así mismo el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los estudios del sector y los estudios previos, c) Los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e)El Registro Presupuestal y f) garantía y su aprobación

VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y de la expedición de la certificación que acredita

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
Unidos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE Y DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO No. 317 2015.

la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 18 DIC. 2015

POR LA ANSPE **POR EL CONTRATISTA,**

DIANA MARCELA DAZA RODRÍGUEZ **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**

Elaboró: Julie Ximena Rueda /Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Nataly Tatiana Pinzón Ramírez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE ahora **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, identificado con NIT. 900.039.533-8, suscribió con **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.235.183, los Contratos de Prestación de Servicios que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2015

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el monitoreo, planeación, gestión, coordinación, seguimiento y control del componente de oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado de las familias vinculadas a la Red UNIDOS en el Departamento de Arauca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir los roles y responsabilidades que frente al seguimiento de los componentes de Gestión de Oferta del Operador Social y Fortalecimiento Territorial le sean impartidos por la ANSPE. Ello incluye como mínimo: i) planear, orientar, brindar asistencia técnica y hacer seguimiento a la implementación de las actividades derivadas de las obligaciones de oferta; ii) participar en el Comité Operativo realizando el seguimiento al plan de trabajo de la microrregión para su aprobación; iii) apoyar el diseño e implementación del esquema de Coordinadores Locales (CL) o de quien haga sus veces, utilizando los instrumentos de seguimiento y evaluación que determine la ANSPE.
2. Representar a la ANSPE en instancias de coordinación y definición de política pública en el territorio y fortalecer las alianzas con la Gobernación y las Alcaldías a su cargo manteniendo la interlocución con las Entidades Territoriales de su (s) Microrregión (es) (o área de influencia), realizando actividades como: i) promover el entendimiento de la Estrategia, la apropiación de la meta nacional de superación de pobreza extrema, la focalización de la oferta en las familias UNIDOS, la inclusión de la estrategia en los planes departamentales, municipales y de acción de las entidades e incentivar la designación de delegados territoriales; ii) reportar el seguimiento de las obligaciones y compromisos que surjan en el marco de la gestión territorial. En los casos que por la extensión del territorio el profesional para la Asesoria Regional de Oferta no pueda cubrir todos los municipios, este deberá apoyarse en los Coordinadores Locales respectivos brindándoles lineamientos para una efectiva gestión.
3. Apoyar en el diseño, planeación y coordinación para la implementación de oferta oportuna, suficiente y pertinente que se origine a nivel nacional y territorial, identificar cuellos de botella y proponer soluciones a los mismos; hacer seguimiento a las metas establecidas y reportar estas acciones a los Asesores Nacionales y/o de Dimensión.
4. Gestionar y hacer seguimiento al envío de Registros Administrativos de las ofertas, cumpliendo con los lineamientos de los instrumentos diseñados para tal fin.
5. Mantener una efectiva y coordinada comunicación con los representantes de las diferentes dependencias de la ANSPE, en particular con el Profesional para la Asesoría Regional de Promoción, con respecto a las actividades de gestión de oferta que se requieran.
6. Apoyar la estrategia de Zonas Libres de Pobreza (ZOLIP) e informar al Asesor Nacional sobre los requerimientos de esta actividad para una adecuada planeación a nivel territorial.
7. Hacer entrega oportuna de informes, análisis de saturación, de brechas y déficits de oferta, dar alertas sobre el funcionamiento o no de la estrategia en el territorio, bases de datos, listados, reportes de casos exitosos y buenas prácticas; identificar, elaborar y documentar junto con el

operador social mapas de oferta y rutas de acceso territoriales y entregar información para los manuales de oferta y rutas que genere la ANSPE y/o los demás que le sean requeridos de acuerdo con los plazos y periodicidad establecidos.
8. Identificar, proponer y reportar oportunidades de capacitación de los Cogestores y/o Coordinadores Locales, a los Profesionales de Capacitación y al Grupo de Calidad del Acompañamiento en términos de oferta, apoyar la implementación de las mismas, e informar a la ANSPE sobre el apoyo realizado durante el proceso.
9. Realizar una apropiada gestión documental tanto física como digital de la información generada de acuerdo con los lineamientos que le sean impartidos.
10. Recibir, procesar y remitir las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) en los tiempos fijados por las políticas de la ASPE. Entregar información que permita la adecuada respuesta a los mismos.
11. Todas las demás que se requieren en desarrollo del objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Enero 15 de 2015
FECHA DE INICIO:	Enero 19 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 15 de 2015
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil cien pesos M/cte. ($48.379.100)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 317 DE 2015

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar el seguimiento, monitoreo y control a las actividades relacionadas con la implementación de la Estrategia Red UNIDOS, en la zona geográfica que corresponda, según los lineamientos definidos por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer seguimiento al equipo territorial para la implementación de los modelos de operación de la Estrategia Red Unidos y de los componentes de Acompañamiento Familiar y Comunitario y Gestión de Oferta en la zona geográfica que corresponda, socializando los lineamientos y utilizando los instrumentos definidos por la ANSPE.
2. Apoyar a la ANSPE en la supervisión del contrato del Operador Social de la zona geográfica que corresponda.
3. Participar y apoyar la coordinación de los comités de seguimiento con el Equipo Territorial y la supervisión del contrato del operador social.
4. Orientar, hacer seguimiento, aprobar y entregar oportunamente informes, bases de datos, registros administrativos, mapas de oferta, listados, reportes de casos exitosos, buenas prácticas y demás documentos que le sean solicitados sobre la implementación de la Estrategia, de acuerdo con los plazos, periodicidad y calidad establecidos por el supervisor del contrato.
5. Apoyar en el acompañamiento a las autoridades locales en la incorporación del Capítulo de Inclusión Social y productiva (pobreza extrema) en los planes de desarrollo territorial, asistiendo a las reuniones y demás trámites que se requieran para tal fin.
6. Participar en instancias institucionales para fortalecer y apoyar la consecución de alianzas con la Gobernación, las Alcaldías y Entidades Territoriales en la zona geográfica que corresponda, contribuyendo a la promoción de los objetivos de superación de pobreza extrema, la designación de un delegado territorial y la focalización de la oferta en los hogares UNIDOS, en cumplimiento de los lineamientos del supervisor del contrato.
7. Apoyar en la articulación de la puesta en marcha de la oferta que se origine a nivel nacional, hacer seguimiento a las metas establecidas y reportar estas acciones a la supervisión del contrato.

8. Apoyar y hacer seguimiento al proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo territorial operativo, verificando el cumplimiento del protocolo de convocatoria, selección y contratación definido por la ANSPE.
9. Participar y hacer seguimiento a las actividades de orientación metodológica y al cumplimiento el plan de implementación, de acuerdo co los lineamientos de la ANSPE.
10. Identificar, reportar y proponer a la ANSPE oportunidades de aprendizaje para el Equipo Territorial en todos los componentes de la Estrategia.
11. Aplicar procedimientos y herramientas para hacer seguimiento, monitoreo y control a la implementación de la Estrategia Red UNIDOS, al cumplimiento del Plan de Trabajo y a la ejecución del contrato del operador social. Así mismo, apoyar a la orientación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
12. Informar oportunamente a la supervisión del contrato del operador social sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato o cualquier anomalía, conflicto o incumplimiento de las mismas.
13. Hacer seguimiento a la oportuna respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), conforme a los lineamientos de la ANSPE. Asimismo, garantizar la entrega de la información que permita la adecuada y oportuna respuesta a los mismos.
14. Apoyar la socialización de los procedimientos e instrumentos diseñados por la Entidad para la organización de los archivos de gestión, los cuales estarán acorde a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y apoyar al supervisor del contrato del operador social a verificar periódicamente que los documentos estén al día y se organicen de conformidad con los lineamientos entregados.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual Operativo de la nueva operación y los demás documentos que se expidan en el marco de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diciembre 18 de 2015
FECHA DE INICIO:	Diciembre 22 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 30 de 2016
VALOR DEL CONTRATO:	Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos M/cte.($57.500.000)

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2016.

NAZLY TATIANA PINZON RAMIREZ
Subdirectora de Contratación

Elaboró María Aminta Alarcón León

DPS ANSPE TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA,

En uso de las funciones atribuidas mediante el artículo 17 de la Resolución No. 150 de 2014,

CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

CONTRATISTA: DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO identificada con C.C. No. 30.235.183

NUMERO DE CONTRATO: 384 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para la asesoría regional del departamento de ARAUCA, en el diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio: 7 de noviembre de 2014
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2014

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ARAUCA

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 8.540.000,00) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente,

XIMENA DEL PILAR MONROY MORA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No 158 2013 DE MANDATO CON REPRESENTACION DENOMINADO FID 3-1-3029 ANSPE 2013 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

INFORMA QUE:

Que en desarrollo del contrato de Fiducia Pública N°.158 de 2013, suscrito entre la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Fiduciaria de Occidente S.A.; cuyo objeto corresponde mediante la figura de encargo fiduciario de mandato con representación, administrar, adelantar las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales y realizar los pagos que se requieran con los recursos financieros aportados por el fideicomitente para atender a la población de la Red Unidos en las microrregiones 38, 48 y 50, nos permitimos certificar que:

Que en virtud del contrato de Encargo Fiduciario en mención el (la) señor(a) DIANA MORELIA DÍAZ HIDALGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 30.235.183, tuvo vínculo bajo la modalidad de prestación de servicios así;

Contrato: N°. 849
Micro Región No. 38 Arauca
Objeto del Contrato: Prestar sus servicios profesionales como Asesor Regional de Gestión de Oferta Institucional en el Departamento de Arauca en la Dirección de Gestión de Oferta Institucional de la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA ANSPE

Fecha de iniciación: 02 de Enero de 2014
Fecha de terminación: 31 de Octubre de 2014

VALOR CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	VALOR LIBERADO	FECHAS DE PAGO	SALDO POR PAGAR
$ 42,700,000.00	$ 4,270,000.00	$ 8,540,000.00	07/02/2014	$ -
	$ 4,270,000.00		25/03/2014	
	$ 4,270,000.00		28/04/2014	
	$ 4,270,000.00		09/05/2014	
	$ 4,270,000.00		11/06/2014	
	$ 4,270,000.00		18/07/2014	
	$ 4,270,000.00		13/08/2014	
	$ 1,565,667.00		21/10/2014	
	$ 2,562,000.00		25/11/2015	
	$ 142,333.00		10/12/2014	

Obligaciones contractuales

1. Asumir los roles y responsabilidades que frente al seguimiento de los componentes de Gestión de Oferta, del Operador Social en los casos que aplique y fortalecimiento territorial le sean impartidos

ISO 9001 icontec

por la ANSPE, al Operador Social y a los Equipos Territoriales de su(s) Microrregiones, ello incluye: planear, brindar asistencia técnica, lineamientos, acompañamiento y apoyar el seguimiento a la implementación de las actividades derivadas de las obligaciones de oferta; la participación en el comité operativo y/o Territorial aportando su aprobación y seguimiento al plan de trabajo de la Microrregión. Así mismo. El apoyo al diseño e implementación del esquema de Gestores Locales de Oferta (GLO) o de quien haga sus veces, utilizando los instrumentos de seguimiento y evaluación que determine la ANSPE.

2. Representar a la ANSPE en instancias de coordinación y definición de política pública en el territorio, fortalecer las alianzas con la Gobernación y las Alcaldías a su cargo y efectuar la interlocución con las Entidades de su(s)Microrregión(es), impulsando la promoción, entendimiento de la estrategia, apropiación de la meta nacional de superación de pobreza extrema, focalización de la oferta en las familias UNIDOS y su inclusión en el planes departamentales, municipales y de acción de las entidades e incentivar la designación de los delegados territoriales. Reportar sobre el seguimiento a las obligaciones y compromisos que surjan. En los casos que por la extensión del territorio el Asesor Regional de Oferta (ARO) no pueda cubrir todos los municipios, este deberá apoyarse en los Coordinadores Locales respectivos, y brindar lineamientos para la efectiva gestión del mismo.
3. Diseñar, planear y coordinar la implementación de oferta oportuna, suficiente y pertinente que se origine a nivel nacional y territorial; identificar cuellos botella y proponer soluciones a los mismos; hacer seguimiento a las metas establecidas y reportar estas acciones a los Asesores Nacionales y/o de Dimensión. Gestionar y hacer seguimiento al envió de Registros Administrativos de las ofertas, cumpliendo con los lineamientos de los instrumentos diseñados para tal fin.
4. Coordinar con los representantes de las diferentes dependencias de la ANSPE, en particular con el Administrador Regional y el Asesor Regional de Promoción la planeación de las actividades de gestión de oferta que se requiera. En ese marco, apoyar la implementación de las estrategias de Zonas Libres de Pobreza (ZOLIP) y Zonas de Intervención Prioritaria (ZIP); informar al Asesor Nacional sobre los requerimientos de esta actividad para una adecuada planeación a nivel territorial.
5. Hacer entrega oportuna de informes, análisis de saturación, de brechas y déficits de oferta, dar alertas sobre el funcionamiento o no de la estrategia en el territorio, bases de datos, listados, reportes de casos exitosos y buenas prácticas; identificar, elaborar y documentar junto con el operador social en los casos aplique mapas de oferta y rutas de acceso territoriales y entregar información para los manuales de ofertas y rutas que genere la ANSPE y/o los demás que se le sean requeridos de acuerdo con los plazos y periodicidad establecidos. Realizar una apropiada gestión documental tanto física como digital de la información generada.
6. Identificar, proponer y reportar oportunidades de capacitación de los Cogestores y/o Coordinadores Locales, a los Profesionales de Capacitación y al Grupo de Calidad del Acompañamiento en términos de oferta, apoyar la implementación de las mismas, e informar a la ANSPE sobre el apoyo realizado durante el proceso.
7. Recibir, procesar y remitir las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) en los tiempos fijados por las políticas de la ANSPE. Entregar información que permita la adecuada respuesta a los mismos.
8. Todas las demás que se requieren en desarrollo del objeto contractual

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Que por su naturaleza, el contrato suscrito por el (la) señor(a) DIANA MORELIA DÍAZ HIDALGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 30.235.183, no generó vínculo laboral alguno con el Encargo Fiduciario No 158 de 2013 ni con la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

La presente constancia se expide a solicitud del Contratista, en la ciudad de Bogotá; a los 04 días del mes de Septiembre del Año 2017

Atentamente,

KAREN CAMPO ROJAS
Coordinador de Gestión de Negocios - Fiducia Pública y Consorcios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
ACTUANDO en su calidad de Administradora del Contrato de Encargo Fiduciario No 158 de 2013 de mandato de Representación denominado Fid. 313029 ANSPE 2013

Elaboró: Daniel Santamaria
Revisó: Cristian Gonzalez

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA,
CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios

Contratante:

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

Contratista:

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO identificada con C.C No. 30.235.183

NUMERO DE CONTRATO:

414 De 2013

Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Asesor Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para el DEPARTAMENTO de ARAUCA, para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS.

Plazo de Ejecución del Contrato:

Fecha de inicio: 06 de agosto de 2013
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2013

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento de Arauca

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Valor Final del Contrato:

$18.350.137 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Proyectó: Yohana Andrea Sanchez – Profesional Especializada
Revisó: Julie Rueda - Profesional Especializada

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA,

CERTIFICA:

En los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, identificada con NIT No. 900.487.473-5 reposa el Contrato de Prestación de Servicios suscrito por **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, identificada con C.C. No. **30.235.183** que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios No. 232 suscrito el 08 de Abril de 2013 entre la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE y DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO.

Objeto:

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Asesor Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para ARAUCA, para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS.

Plazo de duración:

Fecha de inicio: 10 de Abril de 2013
Fecha de terminación: 30 de Junio de 2013

Lugar de ejecución:

Arauca

Valor del contrato:

$11'389.740 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GARCÍA VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Elaboró: Camilo Fajardo Arévalo

27

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA,

CERTIFICA:

En los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, identificada con NIT No. 900.487.473-5 reposa el Contrato de Prestación de Servicios suscrito por **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, identificada con C.C. No. **30.235.183** que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios No. 006 suscrito el 08 de ENERO de 2013 entre la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE y DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO.

Objeto:

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Asesor Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para la(s) Microrregión(es) 38, para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial, a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS.

Plazo de duración:

Fecha de inicio: 11 de Enero de 2013
Fecha de terminación: 31 de Marzo de 2013

Lugar de ejecución:

Arauca

Valor del contrato:

$11'389.740 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GARCÍA VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Elaboró: Camilo Fajardo Arévalo

101

28

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA,

CERTIFICA:

En los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, identificada con NIT No. 900.487.473-5 reposa el Contrato de Prestación de Servicios suscrito por **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, identificada con C.C. No. **30.235.183** que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios No. 403 suscrito el 10 de SEPTIEMBRE de 2012 entre la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE y DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO.

Objeto:

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como asesor regional de Arauca, de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional, para asesorar el diseño, ejecución, seguimiento y control de la Gestión de Oferta y acceso Preferente en el Nivel Territorial, a los programas sociales del estado a las familias de UNIDOS

Plazo de duración:

Fecha de inicio: 13 de Septiembre de 2012
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2012

Lugar de ejecución:

Arauca

Valor del contrato:

$14'744.000 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GARCÍA VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Elaboró: Camilo Fajardo Arévalo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION

TRD 140.12.222

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que, **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 30.235.183 expedida en Manizales (Caldas), prestó sus servicios a la Administración Municipal de Arauca desempeñando el cargo de Profesional Universitaria – adscrita a la Secretaria de Educación y Deportes del Municipio de Arauca, Código 219, Grado 01. Su vinculación fue laboral de Provisionalidad, desde el 16 de julio de 2009 hasta el 20 de febrero de 2012.

Realizando las siguientes Funciones:

SECRETARIA DE EDUCACION: AREA ATENCION SOCIAL "CICAF"

1. Coordinar, desarrollar y controlar el cumplimiento de las políticas de protección social relacionadas con situaciones de equidad y género que aumente la vulnerabilidad.
2. Realizar Participar en la formulación y el desarrollo de políticas y planes de acción y protección social entorno a la discapacidad.
3. Participar en el diseño de diseño de estrategias de protección social, para mitigar y superar los riesgos en situaciones de crisis coyunturales que afecten al adulto mayor, población infantil y juvenil, al discapacitado y a los grupos étnicos.
4. Participar en el establecimiento de criterios, requisitos y estándares de intervención, de obligatorio cumplimiento, para las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de protección social de la población con discapacidad, población infantil y juvenil, adulto mayor y grupos étnicos.
5. Desarrollar mecanismos y estrategias para la consolidación de las redes de protección social de la población con discapacidad, población infantil y juvenil, adulto mayor y grupos étnicos.
6. Atender requerimientos de usuarios y responder solicitudes y quejas sobre temas relacionados con discapacidad, población infantil y juvenil, adulto mayor y grupos étnicos.

7. Revisar y emitir conceptos sobre en relación con los proyectos normativos y de regulación sobre discapacidad, población infantil y juvenil, adulto mayor y grupos étnicos.
8. Prestar la asistencia social necesaria a las personas que así lo requieran.
9. Planear, diseñar y ejecutar programas de bienestar social para la comunidad.
10. Atender a personas vinculadas a la prostitución por medio de procesos de promoción, formación y capacitación, orientados al restablecimiento de sus derechos, la vinculación a redes sociales básicas y la generación de ingresos.
11. Realizar actividades con Cientos de jóvenes donde se compartan diversas expresiones artísticas y culturales, que confirmen, la importancia de éstas en la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas.
12. Programar a través de seminarios, talleres y charlas la divulgación sobre el desarrollo y la consolidación del mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio.
13. Rendir informes periódicamente y solicitar las herramientas y clima de trabajo necesario para la correcta e idónea prestación del servicio encomendado.
14. Coordinar programas de atención al menor y protección a la tercera edad.
15. Participar en la formación de una cultura de autocontrol en la gestión de esta dependencia que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la Misión Institucional.
16. Colaborar en coordinación con el responsable de la informática, en la implementación de los sistemas de información que garanticen agilidad y confiabilidad en los procesos en que interactúan estas dependencias.
17. Participar en las actividades de promoción, bienestar y desarrollo de personal con el equipo de trabajo que labora en esta dependencia.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las políticas y programas de protección referentes a discapacidad y adulto mayor

MUNICIPIO DE ARAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION

están formuladas en concordancia con lo establecido en el Plan de Nacional de Atención.

2. Los planes, programas especiales y proyectos ejecutados responden al objetivo de mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad y el adulto mayor.
3. Los criterios para la focalización y la construcción de indicadores de vulnerabilidad para la población discapacitada y el adulto mayor están de acuerdo con los análisis realizados.
4. Los procedimientos relacionados con programas de protección social a la población infantil y juvenil, tienen el fin de prevenir, mitigar y superar los riesgos que la afecten.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política y normas reglamentarias sobre discapacidad, adulto mayor y niñez.
2. Crecimiento y desarrollo, infancia, nutrición.
3. Legislación Nacional e Internacional relacionada.
4. Comunicación y educación.
5. Entornos y ambientes saludables.
6. Formulación y evaluación social de proyectos.
7. Manejo de Paquetes Microsoft.
8. Metodologías de investigación y diseño de proyectos.

Dada en Arauca - Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

JAIME SARMIENTO TOCARÍA

Proyectó, Digitó: Yolanda G.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

BOGOTÁ : Carrera 16 N° 28B - 38 Teusaquillo. Tel: 57-1-2857407 Fax: 57-1-245 56 44
MEDELLÍN : Calle 52 N° 47 - 42 Edificio Coltejer, piso 7- oficina 702 Tel: 57-4-448 74 47
CARTAGENA : Calle 2 de Badillo N° 36 - 149 Tel: 57-5-6702009 Fax: 57-5-664 91 71
ARAUCA: Carrera 22 N° 22 - 25 Barrio Siete de Agosto Telefax: 57-7-885 62 28
WEB : www.cisp-ngo.org - E-MAIL : cispcolombia@cispcolombia.org

Medellín, viernes 1° de febrero de 2013.

ÁLVARO SANTOS ZULUAGA, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de Ciudadanía N°71.779.174, actuando en nombre y representación del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**, Organización No Gubernamental Italiana de Cooperación Internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia y con oficina en Medellín (Antioquia) - Colombia, debidamente inscrito ante el Ministerio de Justicia y del derecho según Resolución No. 2890 del 4 de octubre de 1993 y con Nit. 800.223.957-2, **HACE CONSTAR** que:

La señora **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 30.235.083 expedida en Manizales (Caldas), prestó sus servicios al **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**, como Tutor Tecnológico Regional, mediante contrato de prestación de servicios profesionales independientes, desde el primero (1°) de Agosto de 2012 hasta el primero (1°) de Diciembre de 2012, recibiendo como retribución económica Honorarios totales por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000).

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud de la interesada, al primer (1°) día del mes de febrero de 2013.

Atentamente,

ALVARO SANTOS ZULUAGA
C. C. No. 71.779. 174
Representante Legal
CISP – COLOMBIA

NIT. 800 223 957 - 2
ONLUS - Organizzazione non lucrativa di utilità sociale - D.L. 460 del 04 - 12 - 97
O.N.G. Ikonas Legge 49/87 D.M. 12/04/1993 del 14/09/99 - C.F. 07050380581 - cfr A. 90/554/004

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION
AREA DE DESARROLLO HUMANO Y NOMINA

TRD 140.25.

140.25.09.0393

ACTA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 00027 DE 2009

Que Revisada la Información de la Orden de Prestación de Servicios Nº 00027, cuyo objeto fue la prestación de servicios como Profesional en Trabajo Social en el Fondo de Vivienda y Desarrollo Municipal de Arauca – FONVIDA, ejecutada por la Señora Diana Morelia Diaz Hidalgo, identificado con la C.C. Nº 30.235.183, expedida en Manizales, la cual tenía una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 04/Febrero/2009 al 04/Jun/09, por valor total de $9'904.000, desempeñando las siguientes actividades:

- Prestar sus Servicios Profesionales en la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social.
- Realizar el estudio socioeconómico y visitas domiciliarias de las familñias que se postulen a cada uno de los programas que se lleven a cabo.
- Promover la organización social y comunitariacon nlos beneficiarios de los programas de vivienda.
- Orientar el proocesos de capacitación de los beneficiarios de los proyectos.
- Apoyo a las actividades requeridas en la dirección dando cumplimiento a las metas del dondo de vivienda Municipal.

El Suscrito Jaime Sarmiento Tocaría en calidad de Profesional Universitario con funciones de Jefe de Personal del Municipio de Arauca – Adscrito a la Secretaría de Apoyo a la Administración Municipal, hago constar el cumplimiento de la orden citada cuyo objeto fue ejecutado y terminado a cabalidad de conformidad con los soportes de las certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor designado.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta de Liquidación y firman a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2009.

4 meses.

JAIME SARMIENTO TOCARIA
Funcionario

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Contratista

Digitó - Proyectó: MIVB

Revisó: Jaime Sarmiento.

Centro Administrativo Municipal C.A.M.
Cra 24 entre calles 18 y 19 - Teléfonos: (7) 885 2498 Ext. 602/603/604 - Fax 885 5186
www.arauca-arauca.gov.co - E-Mail: alcaldia@arauca-arauca.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA QUE:

La señora DIANA MORELÍA DIAZ HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.235.183, prestó sus servicios al Departamento de Arauca, vinculado mediante contratos de prestación de servicios así:

Contrato 424 del 02/09/2013

Periodo: CIENTO DIECIOCHO (118) DIAS, comprendidos del 2 de septiembre de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2013, cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO COORDINADOR DEL PAE - CONVENIO 536 DE 2013 "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", valor: $ 15.733.331,76

Se expide a solicitud de parte interesada

Arauca, 10 de junio de 2014.

CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES

SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

LA LIDER DE PROGRAMA (TALENTO HUMANO) DEL NOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-

C E R T I F I C A.

Que **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO** identificada con la cédula de ciudadanía No.30.235.183 expedida en Manizales, presto sus servicios al Hospital San Vicente Arauca-ESE, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)** desde el 01 de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2007; 02 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008, vinculada mediante Contrato de Prestación de Servicios.

Se expide a solicitud del interesado en Arauca a los 20 días del mes de agosto de 2008.

TATIANA MARIA JOSEFINA MARTINEZ BALLESTEROS
Líder de Programa (Talento Humano)

Elaboro: Leyci Rocio Roche V

41

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Medellín, 26 de marzo de 2008

EL COORDINADOR DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que la señora DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO con cédula 30.235.183. prestó sus servicios a esta Universidad como Trabajadora Social por contrato de prestación de servicios, en el diagnóstico y formulación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Arauca, en aspectos referentes al Área Social, en la Etapa I – "Levantamiento del diagnóstico y formulación de la política Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Arauca puesta en marcha y operación del sistema de información para el monitoreo y evaluación de la política de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de Arauca, durante los siguientes periodos:

Del 9 de marzo al 30 de julio de 2007.
Del 1 de junio al 30 de julio de 2007.
Del 19 al 31 de julio de 2007.

Este documento se expide a solicitud de la interesada y para trámites personales.

OSCAR MONTOYA CASTRO

Magally r.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, Bloque 16, oficina 110
Teléfonos: 219 52 93, 219 52 95, 219 52 96 ▪ Fax: 219 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226
http://administrativa.udea.edu.co ▪ e-mail: archivolab@arluaco.udea.edu.co ▪ Medellín - Colombia

3

FUNDACION CONSTRUIR

"PARA UN FUTURO MEJOR"

C E R T I F I C A:

Que **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 30.235.183 expedida en Manizales, presto sus servicios en la PLANIFICACION ,DISEÑO Y ELABORACION DE DIAGNÓSTICO DE IDENTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; LA TIPIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EMPLEO, CANTIDAD DE JÓVENES PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO, EL AUMENTO DE JÓVENES QUE NO TIENEN ACCESO A LA EDUCACIÓN, LA SUMA DE LA CONFORMACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES Y EL CURSO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD .Proyecto realizado para la Gobernación de Arauca en el año 2007.

Se expide a solicitud de la parte interesada en Arauca a los 13 días del mes de noviembre del 2007.

WILTER ELIAS MUJICA
Director

Dir: calle 23 Nº 21 -31 Teléfonos: 3134951922 – 3126439283 Ciudad de Arauca Departamento

1a

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION
AREA DE DESARROLLO HUMANO Y NOMINA

TRD 140.25.

140.25.0392

ACTA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 00320 DE 2008

Que Revisada la Información de la Orden de Prestación de Servicios Nº 00027, cuyo objeto fue la prestación de servicios como Profesional en Trabajo Social en el Fondo de Vivienda y Desarrollo Municipal de Arauca – FONVIDA, ejecutada por la Señora; Diana Morelia Diaz Hidalgo, identificado con la C.C. Nº. 30.235.183, expedida en Manizales, la cual tenia una duración de Tres (03) meses, contados a partir del 01/Julio/2008 al 30/Sep/08, por valor total de $7'500.000, desempeñando las siguientes actividades:

- Prestar sus Servicios Profesionales como Trabajador Social para el cumplimiento del proyecto de asistencia técnica y profesional para los programas de vivienda de interes social, vivienda nueva en sitio propio, mejoramiento de vivienda prioritaria, vivienda desplazados y manejo integral de los programas de desarrollo del fondo de vivienda del Municipio de Arauca.

El Suscrito Jaime Sarmiento Tocaría en calidad de Profesional Universitario con funciones de Jefe de Personal del Municipio de Arauca – Adscrito a la Secretaría de Apoyo a la Administración Municipal, hago constar el cumplimiento de la orden citada cuyo objeto fue ejecutado y terminado a cabalidad de conformidad con los soportes de las certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor designado.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta de Liquidación y firman a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2009.

JAIME SARMIENTO TOCARIA
Funcionario

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Contratista

Digitó - Proyectó: MIVG

Revisó: Jaime Sarmiento

Centro Administrativo Municipal C.A.M.
Cra 24 entre calles 18 y 19 - Teléfonos: (7) 885 2498 Ext. 602/603/604 -Fax 885 5186
www.arauca-arauca.gov.co - E-Mail: alcaldia@arauca-arauca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION
AREA DE DESARROLLO HUMANO Y NOMINA

TRD 140.25.

140.25.09.0394

ACTA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0497 DE 2009

Que Revisada la Información de la Orden de Prestación de Servicios Nº 00497, cuyo objeto fue la prestación de servicios como Profesional en Trabajo Social en el Fondo de Vivienda y Desarrollo Municipal de Arauca – FONVIDA, ejecutada por la Señora Diana Morelia Díaz Hidalgo, identificado con la C.C. Nº 30.235.183, expedida en Manizales, la cual tenía una duración de Tres (03) meses, contados a partir del 01/Oct./2008 al 30/Dic./09, por valor total de $7'500.000, desempeñando las siguientes actividades:

- Prestar sus Servicios Profesionales como Trabajador Social para el cumplimiento del proyecto de asistencia técnica y profesional para los programas de vivienda de interes social, vivienda nueva en sitio propio, mejoramiento de vivienda prioritaria, vivienda desplazados y manejo integral de los programas de desarrollo del fondo de vivienda del Municipio de Arauca.

El Suscrito Jaime Sarmiento Tocaria en calidad de Profesional Universitario con funciones de Jefe de Personal del Municipio de Arauca – Adscrito a la Secretaria de Apoyo a la Administración Municipal, hago constar el cumplimiento de la orden citada cuyo objeto fue ejecutado y terminado a cabalidad de conformidad con los soportes de las certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor designado.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta de Liquidación y firman a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2009.

JAIME SARMIENTO TOCARIA
Funcionario

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Contratista

Digitó - Proyectó: MVB

Revisó: Jaime Sarmiento

FUNDACION
FRONTERA COLOMBO - VENEZOLANA

NIT.8340011329-8

Vislumbrando un horizonte más Humano

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente, se certifica que **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.235.183, se desempeñó como Coordinadora de Proyectos, en el área de Gestión Social con contrato de prestación de servicios, desde el 01 de Marzo de 2.012 hasta el 31 de Agosto de 2.012.

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Septiembre de 2.012.

RAUL SANCHEZ MOLINA
R/L Fundación Frontera Colombo Venezolana

Nombre Proponente: FUNDEPAREP
Nombres profesionales propuestos – PROFESIONALES DEL AREA AMBIENTAL

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono	EDWARD OSPINA ALVAREZ 3203706721	PROFESIONAL AMBIENTAL	6	
2		Nombre: Teléfono	ANA ESPERANZA BERNAL 3167547251	PROFESIONAL AMBIENTAL	6	
3		Nombre: Teléfono	CARLOS 3168223507	PROFESIONAL AMBIENTAL	6	

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L.

NOMBRE:	EDWARD OSPINA ÁLVAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	74260813
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	25240087968CND
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, ESPECIALIZAION EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, FORMULACION DE PROYECTOS METODOLOGÍA MGA.
NUMERO DE CONTACTO:	3203706721
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	23
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIÓNAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	250
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDAPAREP

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental orientados a promover mejores prácticas en los sistemas productivos y realzar adecuaciones en terreno para la implementación de acciones de producción sostenible en treinta y cuatro (34) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC."**,, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
CC. 74.260.813
Fecha: 26/06/2023
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con facilidad de aprendizaje y adaptación a ambientes de trabajo propuestos, con capacidad de administración, liderazgo, compromiso y responsabilidad, con formación académica, pero sobre todo un buen tiempo de experiencia en campo, Ingeniero de Desarrollo Ambiental especializado en Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, la aplicación de la experiencia se desarrolla en la construcción de programas para el manejo integral de residuos sólidos, estudios de impacto ambiental, ordenamiento y/o zonificación, infraestructura, energéticos, escenarios de cambio climático, riesgos ambientales, forestales, entre otros, así como la aplicación de normatividad ambiental, PRAES, PUEYRA, URE, RESPEL, PGIRS, SIGA, PMAS, entre otros mecanismos de diagnóstico y planificación ambiental.

Manejo de metodología MGA 5, lineamientos PMI, Métodos de seguimiento y evaluación CEPAL y desarrollo de programas y estrategias educacionales para la sensibilización ambiental.

FORMACIÓN ACADEMICA

ESPECIALIZACIÓN.
FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL. Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (2.004)

PREGRADO.
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO. Ingeniería de Desarrollo Ambiental (2.001)

SECUNDARIA.
COLEGIO GIMNASIO LIBERTAD. Bachiller académico (1.993).

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

110

ACTUALIZACIONES.

MANEJO Y PROCESAMIENTO DE FRUTAS AMAZÓNICAS.
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - 1.996

POSIBILIDADES TÉCNICAS Y SOCIOECONÓMICAS DEL USO Y MANEJO DEL SISTEMA AMAZÓNICO.
GOBERNACION DEL AMAZONAS- PRONATTA
Leticia - Amazonas - 1.998

SEMINARIO DEL MEDIO AMBIENTE.
INSTITUTO DEL MINISTERIO PÚBLICO - PONAL.
LETICIA- AMAZONAS 1.998

CONGRESO NACIONAL DE EXTENSIÓN RURAL Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AGRO.
ACERAGRO-FUNDACION ABSOLUTOS-RHEMA INTERNACIONAL.
BOGOTÁ - 1.998

5 SIMPOSIO COLOMBIANO DE ICTIOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL.
LETICIA- 1.999

CURSO DA BANANICULTURA PROMOVIDO PELA EMBRAPA AMAZONIA OCCIDENTAL.
EMBRAPA.
TABATINGA- AMAZONAS - BRASIL- 1.999

CURSO DE OPERACIÓN Y MANEJO DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DEL 3 SIGLO.
INSTITUTO DE DESEMVOLMIENTO AGROPECUARIO DO ESTADO AMAZONAS.
TABATINGA - AMAZONAS - BRASIL- 1.999

AGROFORESTERIA EN EL AMAZONAS. EXPECTATIVAS Y REALIDADES.
INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. SINCHI.
Leticia - Amazonas - 2.000.

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

ANTROPOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIALIDAD EN LA AMAZONIA BANCO DE LA REPUBLICA
Leticia- 2.000

MANEJO DE SUELOS Y ABONOS ORGÁNICOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI
LETICIA – 2.000

MÉTODOS DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA PARA LA SUPERACIÓN DE PROBLEMAS EN EL MANEJO DEL BOSQUE
UNIVERSIDAD DEL BOSQUE; UNIVERSIDAD DE STRATHCLYDE, GLASOW, ESCOSIA
LETICIA- 2.000

SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO
FEDECACAO
ARAUQUITA – ARAUCA – PALESTINA – CALDAS 2.002 – 2007 – 2012

INVENTARIOS FORESTALES PARA POLÍTICAS DE ÁRBOL URBANO.
SENA
ARMENIA – 2.010

DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA MGA NÚMERO 5.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION PUERTO
CARREÑO – VICHADA – 2013

POLITICAS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ALTILLANURA.
COPPA – AGROBRASILIA
BRASILIA – BRASIL – 2013 – 2014.

FORMULACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS DE PROYECTOS LINEAMIENTO PMI Y MANEJO METODOLOGIA MGA 5
UNIMINUTO
VILLAVICENCIO – META 2015

DIPLOMADO EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA OCUPACION DEL TERRITORIO.
UNIJAVERIANA-CVC
CAICEDONIA – VALLE 2018

TALLER AMBIENTAL – EL CALENTAMIENTO GLOBAL
CVC

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

44

TULUÁ - VALLE 2018
TALLER CAPACITACION REPORTE SUI
SSPD
Plataforma Virtual 2020.

SEMINARIO CONTROL FISCAL AMBIENTAL
Contraloría Departamental del Valle del Cauca
Tuluá - Valle del Cauca. 2.019

SEMINARIO – TERRITORIOS SOSTENIBLES
UNIVERSIDAD EAN – ONU – PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA – FUNDACIÓN NATURA.
Plataforma virtual 2020.

PROCESOS DE REPORTE SUI ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.
SSPD
Plataforma Virtual 2021.

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

EXPERIENCIA LABORAL Y ACADEMICA.

SOCIEDAD PROMOTORA CAFETERA DE CONSTRUCCIONES S.A.S "PROCON S.A.S" DESDE DICIEMBRE 7 2022 – A JUNIO 05 DE 2023. VIGENTE
ASESORIA TÉCNICA, según las actividades establecidas en el PGIO proyecto VENECIA CAMPESTRE, municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
Jefe inmediato: MARIO QUICENO - 3203475601 CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA.

SANING ONG. CONSULTORIAS AMBIENTALES CONTRATO DE CONSULTORIA 318 DE 12022 EMCASERVICIOS AJUSTE Y ACTUALIZACION DE 13 PGIRS EN IGUAL NUMERO DE MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DEPARTAMENTAL.
Profesional ambiental de campo, con funciones de trabajo de campo para línea base y formulación de programas y proyectos de los planes de Gestión Integral de Residuos sólidos. PGIRS
Jefe inmediato: FERNANDA CAICEDO Directora proyecto 3007437984 Santiago de Calí.

MINISTERIO DE AGRICULTURA – PROGRAMAS DE ALIANZAS PRODUCTIVA ALIANZA DE PLATANO CAICEDONIA VALLE OGA – AGROARTE.DESDE SEPTIEMBRE 12 A DICIEMBRE 30 2022. VIGENTE
Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental para el diseño e implementación del plan de manejo ambiental de la alianza productiva de plátano en el municipio de Caicedonia – Valle del Cauca.
Jefe inmediato: CARLOS OSORIO Coordinador de campo 3006793348 Santiago de Calí.

CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS CYDEP SAS, FONDO TODOS SOMOS PACIFICO (14 DE MARZO AL 10 DE SEPTIEMBRE 2.022)
Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental para el proceso de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS del Distrito de Buenaventura.
Jefe inmediato: MARTA DIAZ Gerente CYDEP 3102708272 Santafé de Bogotá.

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA. (03 de enero a febrero 25 de 2.023)
Prestación de servicios profesionales para el diseño, elaboración e implementación del PGIO del proyecto inmobiliario VENECIA I en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
Jefe inmediato: MARIO QUICENO - 3203475601 CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA.

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

10

CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS CYDEP – BUENAVENTURA VALLE (04 DE MARZO A AGOSTO DE 2.022) en vigencia.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL AMBIENTAL PARA EL PROYECTO QUE TINENE COMO OBJETO "ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.
Jefe inmediato: MARTA DIAZ – 3102708272 SANTA FÉ DE BOGOTA D.E.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA (10 DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 15 DE 2.021)
CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO ARBOREO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
Jefe inmediato: EVER ESTEBAN VELAZQUEZ – 3105066485 CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA.

COAMDESOR – PALMIRA VALLE DEL CAUCA (15 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021)
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DEL CONVENIO DE ASOCIAICION 163 DE 2.021 COAMDESRO – CVC. FORTALECIMIENTO A NUEVE (9) INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PROYECTOS AMBIETALES.
Jefe inmediato: SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS – 3162556349 PALMIRA – VALLE DEL CAUCA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA (10 DE JUNIO A JULIO 30 DE 2.021)
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria e planeación para los ajustes y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos municipal PGIRS del municipio de El Dovio.
Jefe inmediato: YERLY YAZMIN HERNANDEZ – 3148627652 EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA (09 DE ABRIL A DICIEMBRE 2 DE 2.021)
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento al plan de gestión integral de residuos sólidos municipal PGIRS del municipio de Caicedonia y acompañamiento de actividades CIDEA, SIMAP, RCD, Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA AMBIENTAL MUNICIPAL.
Jefe inmediato: EVER ESTEBAN VELAZQUEZ – 3105066485 CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE (MARZO A NOVIEMBRE DE 2.020).
Docente universitario área de Evaluación de impacto ambiental, antropología, mercadeo ambiental y recursos energéticos.
Facultad de Administración ambiental. Sede Buenavista – Quindío.
JEFE INMEDIATO: GERMAN COLONIA ALCALDE. -2298586
ROLDANILLO VALLE.

FUNDACIÓN RH POSITIVO (ABRIL – DICIEMBRE 2.020)
Contrato de Prestación de servicios como **EJECUTOR DE INICIATIVA AMBIENTAL GUARDABOSQUES**, dentro del marco del Contrato 0453 de 2019 suscrito entre la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Fundación Recurso Humano Positivo y que tiene por objeto "Realizar acciones respecto a la conservación y manejo sostenible para el control de los recursos naturales, extendiendo la presencia institucional a través de la estrategia de guardabosques, la implementación de acciones de promoción ambiental comunitaria, y el apoyo para la recolección de la información hidroclimatológica, en el Valle del Cauca", la iniciativa consiste en la "Construcción de un Centro de Acopio – SHUT en las veredas AURES (Caicedonia), LA MELBA Y CEBOLLAL (Sevilla) y ANDALUCIA, departamento del Valle del Cauca.
JEFE INMEDIATO: (+57) 2 5563263
PALMIRA – VALLE.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA (14 DE ABRIL A DICIEMBRE 10 DE 2.020)
Consultoría para la actualización y ajustes del plan de gestión integral de residuos sólidos municipal PGIRS del municipio de Caicedonia.
Jefe inmediato: CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO – 3045864441
CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA

INVERSIONES INVERFIN. (OCTUBRE 30 – EN EJECUCION)
Consultoría para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental PMA de para los procesos constructivos de la urbanización Villas del Café del municipio de Caicedonia.
Jefe inmediato: GLORIA PATRICIA ALVAREZ – 3122021132 CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA (04 DE FEBRERO A MARZO 31 DE 2.020)
Consultoría para la actualización y ajustes de la estructura ecológica principal y complementaria del municipio de Caicedonia como insumo de la actualización del PBOT de segunda generación.
Jefe inmediato: CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO – 3045864441 CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA – QUINDIO (ABRIL 01 A JUNIO 15 – 2.019)
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en el plan de gestión integral de residuos sólidos **PGIRS**. Municipal.
Jefe inmediato: CARLOS OSPINA 3117620047.
BUENAVISTA – QUINDIO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA (01 DE ABRIL A DICIEMBRE 20 DE 2.019)
Prestación de servicios profesionales para apoyo a las actividades ambiental de acuerdo al plan de ordenamiento territorial y a plan de desarrollo territorial.
Jefe inmediato: CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO – 3045864441
CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA – QUINDIO (DICIEMBRE 04 DICIEMBRE 29 2.018)
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en el plan de gestión integral de residuos sólidos **PGIRS**. Municipal.
Jefe inmediato: CARLOS OSPINA OSPINA– 3117620047
BUENAVISTA – QUINDIO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA (DICIEMBRE 07 A DICIEMBRE 26 DE 2.018)
Consultoría para la formulación del plan operativo y plan de manejo ambiental de la escombrera municipal.
Jefe inmediato: NELLY PATRICIA PIEDRAHITA– 3104236893 CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA – QUINDIO (DICIEMBRE 14 DICIEMBRE 26 2.018)
Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades para la protección de micro cuencas del municipio de Buenavista.
Jefe inmediato: CARLOS OSPINA OSPINA– 3117620047
BUENAVISTA – QUINDIO.

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

LADRILLERA SANTA HELENA.
FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA LADRILLERA SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
Jefe inmediato: ADELA ARDILA DE ORTIZ - 3218491490
CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA.

CONSTRUCTORA CONTRUARTE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA (JUNIO 25 DICIEMBRE 2.018)
Diseño plan de manejo ambiental para la micro cuenca de la quebrada Zúñiga, sector del conjunto Paraíso campestre.
Jefe inmediato: NANCY LILIANA HURTADO OSORIO - 3104278755
CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA (MARZO 18 DICIEMBRE 15 2.018)
Consultoría para la secretaria del departamento municipal de planeación en el seguimiento a los programas ambientales del PBOT de segunda generación e implementación del SGA municipal.
Jefe inmediato: CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO - 3045864441
CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA.

VICARIATO APOSTÓLICO DE INÍRIDA (OCTUBRE 01 - 31 DICIEMBRE 2017)
Consultoría para la construcción de los Programas Ambientales Escolarizados en la institución educativa MANUEL QUINTÍN LAME del corregimiento de Barranco minas Guainía.
Jefe inmediato: JAVIER ENRRIQUE MORENO - 3107532948.
INÍRIDA - GUAINÍA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA (07 DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE 15 DE 2017)
Profesional universitario de apoyo para prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental para el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la zona rural del departamento de Guainía.
Jefe inmediato: NOEL ARIAS - 3124266495.
INÍRIDA - GUAINÍA.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VICHADA (OCTUBRE - MARZO 2017)
Consultoría para la construcción de los Programas Ambientales Escolarizados en tres instituciones educativas del casco urbano del municipio de La Primavera - Vichada.
PUERTO CARREÑO - VICHADA.

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 25240087960ND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA (MAYO-AGOSTO 2016)
Contrato de consultoría para la revisión, ajustes y actualización del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS.

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA (MAYO-AGOSTO 2016)
Consultoría para el fortalecimiento de la política ambiental Nacional, apoyo a la constitución de PROCEDA Y COMEDA del municipio de la Primavera.

SECRETARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE. SEDAMA – TULUÁ VALLE DEL CAUCA (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2015).
Ingeniero consultor para la actualización y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS, del municipio de Tuluá – Valle del Cauca, a través de la Fundación – Agua Hogar.
Jefe inmediato: ALEXANDER HINCAPIE – 3186075692.
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA.

B&M SOLUCIONES AMBIENTALES (NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2015).
Ingeniero consultor para la actualización y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS, del municipio de Calarcá, Quindío.
Jefe inmediato: JORGE BETANCUR – 3106104061.
ARMENIA – QUINDÍO.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONÍA VALLE DEL CAUCA (JUNIO – AGOSTO 2.015).
Ingeniero consultor para la actualización y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS, del municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, a través de ANA MILENA CESPEDES, consultorías ambientales.
Jefe inmediato: CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO – 3045864441.
CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONÍA – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGOSTO 2.015).
Ingeniero consultor para el diseño de las Micro rutas y macro rutas para la recolección y transporte de residuos sólidos y barrido manual en el municipio de Caicedonia – Valle del cauca.
Jefe inmediato: FLOR ESTELIA DUQUE 3148867867
CAICEDONÍA – VALLE DEL CAUCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL DORADO – META (NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2.015).

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE 59 HECTÁREAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y LA REFORESTACION CON BOSQUE PROTECTOR, EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META.
Jefe inmediato: JHON FREDY HERNANDEZ 3208593435.
EL DORADO – META.

ONG EPA. ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION (ENERO – JUNIO 2015)
FORMULACIÓN, ELABORACION Y GESTIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES PARA LA REGION DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA, DEPARTAMENTOS DEL VICHADA, GUAINIA, VAUPES Y META.
Jefe inmediato: FRANCISCO LINARES 3165776674.
VILLAVICENCIO – META.

MINISTERIO DEL INTERIOR – GOBERNACION VICHADA. (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2.014)
Implementación de la escuela de liderazgo y **DDHH** en familias victimas del desplazamiento en el municipio de Puerto Carreño – Vichada.
Jefe inmediato: YENNY ACOSTA 3112945200
PUERTO CARREÑO – VICHADA.

PHILLIS MORRISON – FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – GOBERNACION DE VICHADA (2.012 – 2.013 JUNIO 2.014)
Ingeniero consultor para la coordinación del programa de sustitución de cultivos ilícitos en el Departamento de Vichada, implementar programa piloto en el sector Alto Vichada comprendido por las inspecciones de policía de Guerima, Chupave y Puerto Príncipe, conformadas por 19 veredas y 296 predios, para implementación de sistemas agroforestales con cacao, seguridad alimentaria y desarrollo de formación asociativa como estrategia de reducción de áreas de cultivos ilícitos en el departamento de Vichada.
Jefe inmediato: SERGIO ANDRES ESPINOSA FLORES 3123838817-3204150166.
CUMARIBO – VICHADA.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL QUINDÍO – RISARALDA.
Ingeniero consultor para la implementación de estrategias de manejo integral de residuos sólidos generados en las sedes administrativas, unidades de atención, hogares de paso y hogares de familia bajo la supervisión del **ICBF** en los municipios de Armenia, Calarcá y Buenavista departamento de Quindío y municipios de Pereira, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal y la Virginia departamento de Risaralda.

Jefe inmediato: ELKIN CHAQUEA 3218405999.
ARMENIA – PEREIRA.

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

ÁREAS DE INTERÉS.

- ✓ Planes de manejo integral de residuos sólidos municipales.
- ✓ Programas de uso eficiente y racional del Agua.
- ✓ Programas escolarizados ambientales.
- ✓ Sistemas de Gestión Ambiental Integrales.
- ✓ Planes de manejo Ambiental.
- ✓ Cambio Climático.
- ✓ Desarrollo de estrategias de sensibilización ambiental.
- ✓ Formulación, elaboración e implementación de proyectos productivos en el sector agropecuario, ambiental y social.

COMPETENCIAS.

LENGUAS.

INGLES. Compresión en lectura, escritura y comunicación.

PORTUGUES: buena compresión en lectura y comunicación.

LENGUA INDIGENA PIAPOCO: comunicación.

LENGUAJE DE SEÑAS: comunicación.

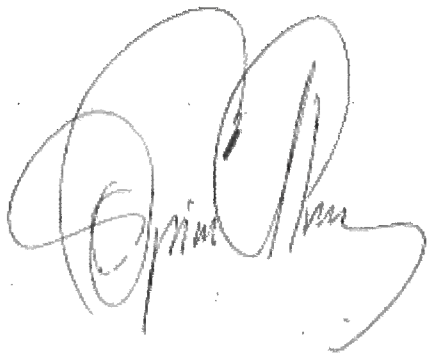
ESPAÑOL: lengua Materna.

INFORMATICA. Dominio entorno Web, Microsoft Office, manejo de recursos estadísticos.

REFERENCIAS PERSONALES Y FAMILIARES.

MARÍA CAMILA ANDUQUIA ENCISO ESTUDIANTES Producción agropecuaria.
Caicedonia – Valle del Cauca
3012146634

CARLOS ALBERTO QUINTERO
Ingeniero de sistemas
Caicedonia – Valle del
3045864441



EDWARD OSPINA ALVAREZ
C.C N° 74.260.813

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4511 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO DEL DESARROLLO AMBIENTAL

A

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. No. 74.260.813 de San Pablo de Borbur

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

DADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 30 DIAS DEL MES VIII DE 2001

RECTOR (E)

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 476-3 DEL LIBRO DE DIPLOMAS II

BOGOTA, D.C. 31 DE VIII DE 2001 No. 16969

ELABORO

DOCUMENTACIÓN PARA SOPORTE DE LA HOJA DE VIDA

t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería jurídica N 1875 de junio de 1.967, Minjusticia

ACTA DE GRADO

El suscrito secretario general de la **FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, CERTIFICA:** en el libro de actas de la Universidad, a folios 4543 a 4545 se encuentra la siguiente acta de grado: **ACTA DE GRADO N° 2128-2004.** EN Bogotá, D.C a los diez días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004), siendo las nueve y media de la mañana (9:30), convocados por resolución rectoral N° 179-2004, se reunieron en el **"TEATRO MEXICO-JORGE ENRIQUE MOLINA"** de la **FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL,** el decano de la **FACULTAD DE INGENIERIA**, doctor; **JULIO MARIO RODRIGUEZ DEVIS**, el secretario general, doctor **FABIO RAUL TROMPA AYALA**, para recibir y rubricar el grado de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, a **JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.260.815 de San Pablo de Borbur, Boyacá, quien curso y aprobó todas las materias comprendidas en el pensum , y realizo como opción de grado de énfasis "tecnologías limpias para la recuperación de residuos sólidos domiciliarios"... cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos en la especialización **GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,** y habiéndose hecho merecedor a recibir el titulo mencionado el cual otorga la universidad debidamente autorizada por resoluciones Nos. 0003404 de 1.992 y 15818 de 1.975, emanadas en el ministerio de Educación Nacional, **CODIGO SNIES** N° 1709402800011001111100. Una vez leídos los documentos correspondientes, se tomo juramento del graduando, quien obtuvo su compromiso de lealtad y honestidad para con el buen nombre de la universidad, ejerciendo su especialización en **GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.** Luego de la entrega de los diplomas, se presento el saludo de la universidad, agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmo el acta por quienes en esta ceremonia intervienen.

(Fdo.) **JULIO MARIO RODRIGUEZ DEVIS**.

(Fdo.) **FABIO RAUL TROMPA AYALA**

Es fiel copia tomada de su original a los diez (10) del mes de diciembre de 2004.

FABIO RAUL TROMPA AYALA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (314)3706721

INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 25240087960ND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

CERTIFICA QUÉ

Jhon Edward Ospina Álvarez

c.c 74260813

Asistió y aprobó el Diplomado en:

METODOLOGÍA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA-MGA Y GERENCIA DE PROYECTOS BAJO ESTÁNDERES PMI

Con una intensidad de 120 horas.

Villavicencio, Agosto de 2015

MYRIAM FABIOLA BENAVIDES TORRES
DIRECTORA ACADEMICA
VICERRECTORIA REGIONAL LLANOS
UNIMINUTO

JENIFER LORENA BARRERA MONGUE
COORDINADOR ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS
VICERRECTORÍA REGIONAL LLANOS
UNIMINUTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1926246

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWARD OSPINA ALVAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74260813, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DEL DESARROLLO AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 2524[illegible]968 desde el 20 de Septiembre de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2584.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

VALIDO SOLO PARA HOJA DE VIDA

(*)Con el fin de verificar que
no invalido el Certificado
El presente es un documento
establecido en la Ley 527 de
Para verificar la
https://tramites.copnia.gov.co
que se encuentra en la esquina



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono. 322 019
e-mail contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008795CND
Celular. (320)3706672
edwardosa73@hotmail.com

Contraloría
Departamental del Valle del Cauca
Por un Valle mejor, control participativo en acción

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESCUELA DE CAPACITACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Certifica que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

Cédula: 74.260.813

Asistió a:

SEMINARIO CONTROL FISCAL AMBIENTAL

Con una intensidad horaria de 16 horas académicas, realizado el 25 Y 26 de Noviembre de 2019 en Tulua, Valle Del Cauca.

NÉSTOR FABIÁN MONTOYA RENDÓN
Subdirector Administrativo Escuela de Capacitaciones
Contraloría Departamental Valle del Cauca

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

La Fundación Universidad del Valle y la Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Certifican que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Participó en los talleres de Formulación de Proyectos

en el municipio de Caicedonia, durante 01 mes

en el marco del proyecto "Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario

El Valle está en vos

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Certifica que:

Jhon Edward Ospina Alvarez
C.C. 74260813

Participó en el Taller

"Planificación para la Educación Ambiental comunitaria en torno a la ocupación sostenible del territorio"

Realizado entre el 28 de septiembre y el 30 de octubre de 2018 en el municipio de Caicedonia, ejecutado en el marco del Contrato 0379 de 2018 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y la Pontificia Universidad Javeriana Cali, con una intensidad de 24 horas.

Director
Centro de Consultoría y Educación Continua

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (3203706727
edwardosa123@hotmail.com

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

La Fundación Universidad del Valle y la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Certifican que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Participó en los de talleres Monitoreo a la Restauración Ecológica

en el municipio de Caicedonia, durante 02 meses

en el marco del proyecto "Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

SGR

El Valle está en vos

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

La Fundación Universidad del Valle y la Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Certifican que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Participó en el taller de Avifauna y Aviturismo

en el municipio de Caicedonia, durante 01 mes

en el marco del proyecto "Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE · SGR · El Valle está en vos · GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca
y la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Certifica a

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Guardián de Paz y Ambiente

En el municipio de Caicedonia

De acuerdo a la resolución No. 0470 de 2017, en el marco del proyecto:
"Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación

SGR

El Valle está en vos

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

La Fundación Universidad del Valle y la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Certifican que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Participó en los talleres de Sistema de Información Geográfica SIG - Usuario Consulta

en el municipio de Caicedonia, durante 01 mes

en el marco del proyecto "Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE · SGR · El Valle está en vos · GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008794CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

12

La Fundación Universidad del Valle y la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Certifican que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Participó en los talleres de Educación Ambiental

en el municipio de Caicedonia, durante 05 meses

en el marco del proyecto "Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE · SGR · El Valle está en vos · GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
celular. (320)3706721
eduardos873@hotmail.com

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad. **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C C.E T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía Caicedonia

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (Ó DE CASADA)	NOMBRES
OSPINA	ALVAREZ	EDWARD ESTIVEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	NACIONALIDAD		PAÍS
C.C.	C.E.	PAS	No. 1426[illegible]1	F / M	COL.	EXTRANJERO	[illegible]

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO [illegible]13	D.M. [illegible]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 0[illegible]	MES [illegible]	AÑO 19[illegible]	[illegible]			
PAÍS	[illegible]			PAÍS	[illegible]	DEPTO	[illegible]
DEPTO	[illegible]			MUNICIPIO	CAICEDONIA		
MUNICIPIO	[illegible]			TELÉFONO	3[illegible]	EMAIL	[illegible]

Bajo gravedad de juramento hago el diligenciamiento de la presente información con veracidad.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

[illegible] CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO [illegible] DE BACHILLERATO EXPRESADOS A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO [illegible]	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11		MES [illegible]	AÑO [illegible]

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DE [illegible] ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESTUDIOS:

TP (TÉCNICA P.) TG (TECNOLÓGICA) TP (TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA),

ESPECIALIZACIÓN MG (MAESTRÍA O MAESTRÍA) DOC (DOCTORADO O PhD).

SI ALGUNO DE ESTOS ES SUPERIOR A LA TARJETA PROFESIONAL [illegible]

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA Y/O ESCRIBE DE FORMA ACTUAL (EN EL CASO DE LA LSC SOLO HABLADO):

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	BIEN	REGULAR	MAL	BIEN	REGULAR	MAL	BIEN	REGULAR	MAL
Inglés	[illegible]			[illegible]			[illegible]		
Francés									
Portugués									

[illegible]

3 EXPERIENCIA LABORAL

[illegible] EXPERIENCIA LABORAL A LA FECHA EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 18 MES 06 AÑO [illegible]	DÍA 31 MES 0[illegible] AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA 05 MES 04 AÑO [illegible]	DÍA 30 MES 1[illegible] AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]		X	

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosaT3@hotmail.com

GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía Caicedonia

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDWARD OSPINA ALVAREZ

IDENTIFICADO CON C C X C E T I N° 74.260.813 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CAICEDONIA

Dirección CARRERA 10 306 SURCO Teléfonos 3203706721

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANTONIA OSPINA OSORIO		NIETA
LORENZO OSPINA OSORIO		NIETO
SIMON OSPINA MOSQUERA		NIETO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	21.600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	18.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 39.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	77248338477	CAICEDONIA	$ 50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

La Fundación Universidad del Valle y la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Certifican que

EDWARD OSPINA ALVAREZ

C.C. 74260813

Participó en los talleres de Sistema de Información Geográfica SIG - Usuario Colaborador

en el municipio de Caicedonia, durante 01 mes

en el marco del proyecto "Restauración de 6 cuencas hidrográficas como medida de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas en el departamento del Valle del Cauca".

Dado en Santiago de Cali, octubre de 2019

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE
Secretario

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE · SGR · El Valle está en vos · GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]	DÍA [illegible] MES 06 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
coordinador PGIRS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	[illegible]	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA [illegible] MES 11 AÑO [illegible]	DÍA [illegible] MES 03 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional universitario I (I) o profesional de servicios (otra ingeniería ambiental)	secretaria de agricultura	Cra [illegible] - [illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible] APOYO AL DESPACHO DE ENRIQUE		X	[illegible]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	[illegible]	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA [illegible] MES 07 AÑO [illegible]	DÍA [illegible] MES 12 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	LA PEDRERA	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA [illegible] MES 01 AÑO [illegible]	DÍA 22 MES 10 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Actualización PGIRS	PLANEACION	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	[illegible]	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA 03 MES 08 AÑO [illegible]	DÍA [illegible] MES 12 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
profesional PGIRS Actualización PGIRS	SECAMA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CANDELARIA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 08 AÑO [illegible]	DÍA 31 MES 08 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
promotor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CANDELARIA	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA 04 MES 05 AÑO [illegible]	DÍA 30 MES 08 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
[illegible]	SECRETARIA DE PLANEACION	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA regional Quindío	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindío	ARMENIA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]	DÍA [illegible] MES 08 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
instrumentacion SIGA ambiental SIGA	[illegible]	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
	VILLAVICENCIO	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
[illegible]	DÍA [illegible] MES 11 AÑO [illegible]	DÍA [illegible] MES 07 AÑO [illegible]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMISTRACION LEGAL		[illegible]

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UDEA, Instituto de Educación Física y Deportes de Antioquia.	0	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

	DÍA 1 MES 05 AÑO 2020	DÍA 12 MES 11 AÑO 2020
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL LEGAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008796CND
Celular. (320)3706721
edwardosa73@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE VICHADA
OFICINA ASESORA JURIDICA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL VICHADA
CERTIFICA QUE:

Revisados los libros radicadores de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que el señor: **EDWAR OSPINA ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudanía **N°74.260.813,** suscribió con el Departamento de Vichada los siguientes contratos:

Prestación de servicios profesionales N° 266

Fecha:	09 de Mayo de 2012
Objeto.	Prestar el servicio técnico para el inventario de las plantas de cultivo de cacao (teobroma cacao) en las inspecciones de puerto príncipe, guerima, chupave, como primera etapa ene l fortalecimiento del cultivo de cacao en el departamento de vichada.
Valor:	$24.480.000 Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/cte.
Plazo:	Dos (02) meses
Fecha de inicio:	24 de Mayo de 2012
Fecha de terminación:	24 de Julio de 2012
Estado del contrato:	Ejecutado y cumplido

Prestación de servicios profesionales N°551

Fecha:	17 de Septiembre de 2012
Objeto.	Prestación de servicios profesionales para garantizar el acompañamiento de los cultivos de cacao existentes en las inspecciones de puerto príncipe, guerima y chupave, del municipio de Cumaribo vichada.
Valor:	$24.900.000 veinticuatro millones novecientos mil pesos M/cte.
Plazo:	Dos (02) meses
Fecha de inicio:	20 de Septiembre de 2012
Fecha de terminación:	20 de Noviembre de 2012
Estado del contrato:	Ejecutado y cumplido

Contrato de consultoría N° 138

Fecha:	15 de Mayo de 2014
Objeto.	Contrato de consultoría para el acompañamiento de las etapas de evaluación de la alianza productiva "sostenimiento para el beneficio

Proyectó: ADRIANA TOVAR M
Contratista Oficina Asesora Jurídica

	y comercialización de cacao de los productores agropecuarios del alto vichada, inspección de guerima, chupave, puerto príncipe, municipio de cumaribo"
Valor:	$27.000.000 veintisiete millones de pesos M/cte.
Plazo:	Sesenta (60) días calendario
Fecha de inicio:	20 de Mayo de 2014
Fecha de terminación:	20 de Julio de 2014
Estado del contrato:	Ejecutado y cumplido

Se expide en puerto Carreño Vichada a los (26) días del mes de Junio de 2014

GERMAN SALAS RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ADRIANA LOVERA M
Contratista Oficina Asesora Jurídica

AGUAHOGAR

La

Suscrita Representante Legal

De la Fundación Aguahogar

CERTIFICA QUE:

EDWARD OSPINA ÁLVAREZ, identificado con cedula 74260813 de San Pablo de Borbúr, Boyacá se desempeñó como asesor/coordinador para la fundación en el proyecto "Aunar esfuerzos de cooperación Técnica, Financiera, Administrativa y Operativa para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGRIS - para el Municipio de Tuluá" durante el año 2015, convenio Fundación Aguahogar y Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente – SEDAMA (Administración Municipal de Tuluá). Convenio ejecutado entre el 16 de abril al 15 de octubre de 2.015.

Para constancia se firma en Tuluá a los 19 días del mes de febrero de 2016.

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ HURTADO
Representante Legal –Presidenta

Fundación para el Desarrollo Humano
Carrera 26 N ° 23-52 – Tel 2317073 - 3176386922 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia
fundacionaguahogar@hotmail.com

120-05.05

DAPM-1203-21

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que **JOHN EDWARD OSPINA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.260.813 expedida en el Municipio de San Pablo de Borbúr Bóyaca y con NIT No. 74.260.813-5, en la vigencia 2015 celebró con el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca el Contrato de Prestación de Servicios No. 154 de 2015, el cual se describe a continuación:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.
NÚMERO DE CONTRATO: 154.
FECHA DEL CONTRATO: Julio 22 de 2015
OBJETO: ELABORACION DEL ESTUDIO DE INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS AREAS PÚBLICAS URBANAS Y EL CATASTRO ARBOREO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA".
FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2015.
VALOR TOTAL: DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($12.000.000.00).**

La presente certificación se expide a petición de la parte interesada y se firma en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca a los siete (07) días de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CONTRATO DE	**CONSULTORÍA**	**FECHA**	**3 DE FEBRERO DE 2020**

Entre los suscritos

NOMBRE DEL ALCALDE (SA)	CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
CEDULA CIUDADANIA	No. 6.212.494 DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

quien para efectos de la presente Acta de liquidación se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra,

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ**
NIT	NIT 74.260.813-5
REPRESETANTE LEGAL	NO APLICA
CEDULA CIUDADANIA	No. 74.260.813 expedida en San Pablo de Borbur Boyacá

hemos acordado suscribir la presente Acta de liquidación previa las siguientes consideraciones:

a.- *El Municipio de Caicedonia Valle, suscribió el contrato de la referencia.*
b.- Que se debe proceder a la liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
c.- Que el Municipio ha recibido a través del Acta final a entera satisfacción la ejecución del contrato.

INFORMACION DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	050
FECHA	3 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE LIQUIDACION	19 DE JULIO 2020
OBJETO DEL CONTRATO	Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar: Consultoría para el Análisis y Elaboración del documento de la estructura ecológica principal y complementaria del municipio de Caicedonia Valle del Cauca para ajustes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2015-2027.
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	1. Elaboración del documento actualizado de la estructura ecológica principal. 2. Análisis de la estructura ecológica principal y complementaria del Municipio de Caicedonia para ajustes del P.B.O.T. 3. Digitalización de planos. 4. Entrega de impresión digital de los 13 planos.
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($9.938.000.00).**
VALOR EJECUTADO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($9.938.000.00).**
VALOR CANCELADO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($9.938.000.00).**
VALOR POR CANCELAR	SIN NINGÚN VALOR POR CANCELAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	La presente contratación tendrá un plazo de un (1) mes u quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0000050 del 14 de enero de 2020

PRIMERA: Se procede a liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el

CONTRATO DE	**CONSULTORÍA**	**FECHA**	**3 DE FEBRERO DE 2020**

SEGUNDA: Se presentó el cumplimiento de la ejecución del objeto y obligaciones pactadas tal como se encuentra previsto en el Acta final con el resumen de las actividades programadas.

TERCERA: El resumen financiero del contrato es el siguiente:

VALOR CONTRATADO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($9.938.000.00).**
FORMA DE PAGO PACTADA	El Municipio de Caicedonia Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor contratado así: En pagos parciales previo cumplimiento de las actividades y previa presentación de informe certificado satisfactoriamente por el supervisor, anexando copia del pago de la seguridad social en salud y pensión. LA ALCALDÍA DE CAICEDONIA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR EJECUTADO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($9.938.000.00).**
VALOR PAGADO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($9.938.000.00).**
SALDO POR EJECUTAR	SIN SALDO POR EJECUTAR

CUARTA: Las partes manifiestan que no habrá lugar a ejecutar acciones de ninguna índole por la ejecución del Contrato, pues no existen valores a reintegrar por parte del Contratista ni valores pendientes de pago, por lo tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma luego de aprobada, a los

Fecha 18 de julio de 2020

y se anexa a su correspondiente carpeta.

CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
Alcalde Municipal
~~**Contratante**~~

JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ
Contratista

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal y
Supervisor

Elaboró: *Luz Stella Pulido Álvarez- Contratista- DAPM.*
Revisó y Autorizó: *Carlos Alberto Quintero Quiceno-Director-DAPM.*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MED-CPS 064 DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL GUZMAN GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.441.903** expedida en el Municipio de El Dovio -Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta número 01 de fechada primero (1) de enero de 2020, suscrita ante el notario único de El Dovio – Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de El Dovio - Valle del Cauca - con NIT 891.901.223-5, *quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal* Contratante, por una parte; y por la otra, **JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 74.260.813 expedida en San Pablo de Borbur - Boyacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la alcaldía municipal de El Dovio Valle del Cauca, no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente y/o con la idoneidad y experiencia requerida para atender las necesidades que pretenden resolver con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **b).** Que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021. **c).** Que para la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios. **d).** Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; lo anterior, acorde con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **e).** Que según lo prescribe el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas. **f).** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y documentos anexos al mismo, se requiere de la selección de una persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias capacidad jurídica, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual. **g).** Que todos los documentos que soportan las actuaciones del proceso de selección y los demás documentos pertinentes se publicaron en la página web de la Entidad, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad. **h).** Que el contratista aportó todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad, para cumplir con el objeto del presente contrato. **i).** Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal. **j).** Que por lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL EDOVIO VALLE DEL CAUCA, EN EL PROCESO DE AJUSTE AL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS-,, acorde con los estudios previos y la propuesta que hace parte integral

artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga a: 1). Establecer con la Secretaría de Planeación del municipio y los funcionarios que hacen parte del equipo encargado de la actualización del PGIRS municipal, el plan de acción y el cronograma de trabajo requerido para dar al cumplimiento al objeto contractual en el plazo pactado para su ejecución. 2). Desarrollar el objeto de este contrato de conformidad con los parámetros y condiciones establecidas en el mismo. 3). Brindar el acompañamiento profesional necesario, para revisar el actual PGIRS del municipio, evaluar su estado de cumplimiento, las debilidades y los elementos que requieren de actualización. 4). Apoyar el proceso de compilación de normatividad vigente en materia de gestión de residuos sólidos, incluido el Decreto 1077 de 2015, manuales y guías metodológicas, para integrar los nuevos modelos y requerimientos al PGIRS municipal. 5). Apoyar la formulación del nuevo PGIRS, sus documentos de soporte y la socialización del mismo ante las autoridades municipales y los espacios de discusión municipal. 6). Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas en el apoyo a la Secretaria de Planeación y las demás actividades que a su criterio o por solicitud de la entidad, se pacten entre las partes. **TERCERA. - INFORMES:** En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar dos (2) informes de las tareas desarrolladas, para efectos de cancelar cada una de las cuotas pactadas en el presente contrato y demás informes que le solicite el supervisor. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** Corresponde a la Entidad Contratante, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4º.) de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de Doce Millones Trescientos Setenta Mil Pesos ($12.370.000) M/Cte. y será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. **PARAGRAFO I.** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO II.** EXCLUSIÓN DE LA MORA: No estará la Entidad Contratante en mora en el pago de la remuneración al contratista mientras éste no presente los documentos soportes de rigor para la realización del trámite correspondiente. **PARAGRAFO III.** INTERESES MORATORIOS: Las partes contratantes acuerdan que en caso de mora injustificada de la Entidad Contratante en el pago al contratista de las sumas pactadas en este contrato, esta entidad le reconocerá a aquel intereses del 0.9% mensual sobre la cuenta morosa. Convienen las partes igualmente que no se causaran intereses sobre los intereses. En caso de que se generen honorarios de abogados contratados por el(la) contratista, los mismos correrán por cuenta de éste. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato estará vigente desde la fecha de su firma por el término de A partir de la firma del acta de inicio, hasta por cuarenta y cinco (45) días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se

pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual. **PARAGRAFO.** En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVO. MULTAS.** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Entidad Contratante podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:**La imposición de las multas se tramitara y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO II.** La imposición de multas se efectuar sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **GARANTIA:** Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.**DECIMA. – EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:** No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.**DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella *que haya cumplido o se allane a cumplir.* **PARAGRAFO:** *La Administración Municipal* hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÒN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÒN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** En caso de que la Entidad Contratante de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DECIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La Entidad Contratante, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la [illegible]

163

inmediatamente a la Entidad Contratante, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006 "por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARAGRAFO I.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II.** La resolución de caducidad se notificara personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO III.** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO IV.** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Entidad Contratante y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DECIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DECIMA SEXTA. CESION:** La Entidad Contratante celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DECIMA SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en lo **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** de la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través de YENCY YASMIN HERNANDEZ RIOS funcionario(a) del Municipio que desempeña el cargo de Secretaria de Planeacion, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.112.626.268 expedida en La Union - Valle del Cauca, quien ejercerá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b)

Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Contratante, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; f) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DECIMA NOVENA: SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL:** La Entidad Contratante, se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputara al presupuesto de egresos para la vigencia fiscal 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 347 de Mayo 5 de 2021, **PARAGRAFO:** En todo caso, los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **VIGESIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º., 9º., y 10º. Del a Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 *(Artículo 18)*, la Constitución Política de Colombia y a Ley 1474 de 2011. **VIGECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente requiere para su perfeccionamiento la firma de la partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Aprobación de la Garantía. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **VIGECIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Entidad Contratante, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGECIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: Estudios y documentos previos, propuesta con soportes de idoneidad y experiencia. **VIGECIMA CUARTA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete integralmente EL CONTRATISTA. **VIGECIMA QUINTA. COSTOS, GASTOS, IMPUE**

contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGECIMA SEXTA.- VEEDURIA**. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA SEPTIMA.- IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia del CONTRATISTA con relación al objeto contratado. **VIGESIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas que suscriben el presente contrato y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE: Dirección: Carrera 7 No. 6-52 – EL DOVIO - Valle del Cauca, Tel o Cel. 3117336304, Correo electrónico: alcaldia@eldovio-valle.gov.co CONTRATISTA: Dirección: Carrera 10 No. 3-06 Barrio El Surco–Caicedonia, Tel o Cel. 3203706721, Correo electrónico: edwardosa73@yahoo.es. **VIGESIMA NOVENA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de EL Dovio y el domicilio contractual es el Municipio de El Dovio.

Para constancia se firma en el Municipio de El Dovio- Valle del Cauca, diez (10) de junio de 2021

MIGUEL GUZMAN GARCIA
Alcalde Municipal
Municipio El Dovio - Valle del Cauca
Contratante

JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ
C.C. 74.260.813 expedida en San Pablo de Borbur - Boyacá
Contratista

YENCY YASMIN HERNANDEZ RIOS
Secretaria de Planeacion
Supervisor(a)

ACTA DE INICIACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	MED-CPS 064 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL EDOVIO VALLE DEL CAUCA, EN EL PROCESO DE AJUSTE AL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS-,
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Diez (10) de junio de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$12.370.000*
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta por cuarenta y cinco (45) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

En el Municipio de EL DOVIO - Valle del Cauca, el día Diez (10) de junio de 2021, nos reunimos en la Oficina de Secretaria de Planeacion, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Supervisor(a) y Contratista, con el fin de dejar constancia de la fecha de inicio para la prestación del servicio.

a) En el desarrollo de la reunión se procede a verificar el cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así:

- ✓ El contrato consta por escrito y debidamente firmado por las partes contratantes.
- ✓ El contrato cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El contratista presentó soportes que acreditan pago vigente en seguridad social y aportes parafiscales (cuando sea el caso).

b) El Supervisor(a) y el contratista pusieron en conocimiento de ambas partes lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades contratadas y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el Supervisor(a) en la ejecución del contrato.
3. El contratista puso de presente que cuenta con idoneidad suficiente para realizar las labores requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.

165

OBSERVACION: El supervisor declara que conoce de los documentos de la etapa pre -contractual sobre el origen del contrato, que servirán de base para ejercer la Supervisión.

Una vez reunidos los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, se firma la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión, en el Municipio de EL DOVIO - Valle del Cauca.

El Supervisor(a)

YENCY YASMIN HERNANDEZ RIOS
CC No. 1.112.626.268 expedida en La Union - Valle del Cauca
Secretaria de Planeacion

El Contratista,

JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ
CC No. 74.260.813 de San Pablo de Borbur - Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARIBO VICHADA

CERTIFICA QUE

El señor **JHON EDWARD OSPINA ALVAREZ**, Identificado con la cédula de ciudadania Nro. 74.260 813 de San Pablo de Borbur. Representante Legal de la Asociación Empresa Pueblo en Acción ONG EPA, identificada con Nit 822 06 23-9 suscribio con la alcaldia Municipal de Cumaribo. los contratos que a continuación se detallan en las vigencias del 2008, 2009 y 2013

OBJETO	NUMERO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FEHA DE LIQUIDACION
REMODELACION DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE TRES MATAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO	478	12 752 093	60 DIAS		
PRESTAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE CLAUSURA Y RESTAURACION DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO	651	41 644 000	60 DIAS		
CONSULTORIA PARA LS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO	483	500 000 000	3 MESES		
INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR MULTIPLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	34	35 860 983	150 DIAS	2009-02 06	
PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN AMBIENTES RESIDENCIALES COMERCIALES HOSPITALARIOS Y CIUDADELA MILITAR TERRAIN ROJAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO	480	13.799 19:	60 DIAS	2009-12-07	2009-12 15
LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIFICA PARA EL CULTIVO DE CACAO EN EL SECTOR DEL ALTO VICHADA COMO ESTRATEGIA DE SUSTITUCION DE CULTIVOS ILICITOS MUNICIPIO DE CUMARIBO	111	37 400 000	150 DIAS	2013-07 04	2014-05-15

Para constancia se firma en Cumaribo Vichada a los 03 dias de Julio de 2014

EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROSAS
Secretario General y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPRTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT. 800.103.308-8
SECRETARIA DE PLANEACION Y D.T.

ACTA DE SUSPENSION No. 01 ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 129 de 2016

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION, AJUSTES Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA.

VALOR: $33.900.000

CONTRATISTA: ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA

NIT: 822 006 023-9

REPRESENTANTE LEGAL: EDWARD OSPINA ALVAREZ **C.C.** 74.260.813

PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: 09 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE TERMINACION: 08 DE AGOSTO DE 2016

FECHA DE SUSPENSION: 28 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE REINICIO: 12 DE JULIO DE 2016

A los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2016, se reunieron en el Municipio de La Primavera Vichada:

Nombre	En Representación de	Cargo
LUIS ALDO SILVA PEREZ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA	Alcalde Municipal
EDWARD OSPINA ALVAREZ	ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA	Representante Legal Entidad Contratante
ARBEY SANCHEZ CABRERA	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
BISMARCK TRIANA TOVAR	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	Profesional Universitario Obras- Supervisor

ACTA DE SUSPENSION No. 01 ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 129 de 2016

RUBEN DARIO GOMEZ ANZOLA	SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	Profesional Universitario Ambiental- Supervisor

Con el objeto de dejar constancia de la Suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2016, y en atención a la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA el día 27 de junio de 2016, debido a situaciones que afectan el normal desarrollo y/o ejecución del contrato, así como la evidente ola invernal que azota el país, las partes acuerdan suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2016. La misma que no generara gastos de administración adicionales por mayor permanencia en obra o lucro cesante a cargo de las dos entidades participantes del convenio antes citado.

Para los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2016.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los Veintiocho (28) días del mes de julio de 2016.

LUIS ALDO SILVA PEREZ
Alcalde Municipal

ARBEY SANCHEZ CABRERA
Secretario de Planeación y D.T

EDWARD OSPINA ALVAREZ
Asociación Empresa Pueblo en Acción ONG EPA

BISMARCK TRIANA TOVAR
Supervisor

RUBEN DARIO GOMEZ ANZOLA
Supervisor

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPRTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT. 800.103.308-8 SECRETARIA DE PLANEACION Y D.T.	Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO No. 01 ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 129 de 2016

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION, AJUSTES Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA.

VALOR: $33.900.000

CONTRATISTA: ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA

NIT: 822 006 023-9

REPRESENTANTE LEGAL: EDWARD OSPINA ALVAREZ C.C. 74.260.813

PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: 09 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE TERMINACION: 08 DE AGOSTO DE 2016

FECHA DE SUSPENSION: 28 DE JUNIO DE 2016

FECHA DE REINICIO: 12 DE JULIO DE 2016

A los Doce (12) días del mes de julio del año 2016, se reunieron en el Municipio de La Primavera Vichada:

Nombre	En Representación de	Cargo
LUIS ALDO SILVA PEREZ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA	Alcalde Municipal
EDWARD OSPINA ALVAREZ	ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA	Representante Legal Entidad Contratante
ARBEY SANCHEZ CABRERA	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
BISMARCK TRIANA TOVAR	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	Profesional Universitario Obras- Supervisor

ACTA DE REINICIO No. 01 ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 129 de 2016

RUBEN DARIO GOMEZ ANZOLA	SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	Profesional Universitario Ambiental- Supervisor

Con el objeto de dejar constancia del reinicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2016, las partes acuerdan suscribir la siguiente acta de reinicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2016. La misma que no generara gastos de administración adicionales por mayor permanencia en obra o lucro cesante a cargo de las dos entidades participantes del convenio antes citado.

Para los efectos legales, la presente acta de reinicio no modifica las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 129 de 2016.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, a los Doce (12) días del mes de julio de 2016.

LUIS ALDO SILVA PEREZ
Alcalde Municipal

ARBEY SANCHEZ CABRERA
Secretario de Planeación y D.T

EDWARD OSPINA ALVAREZ
Asociación Empresa Pueblo en Acción ONG EPA

BISMARCK TRIANA TOVAR
Supervisor

RUBEN DARIO GOMEZ ANZOLA
Supervisor

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL VICHADA** **MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA** **NIT-800.103.308-8**	
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			**No.**	**FECHA**		
			129	**16/05/2016**		
MODALIDAD DE SELECCION			**CONTRATACION DIRECTA CD-129- 2016**			
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA						
CONTRATISTA			**ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA**			
NIT:			**822 006 023 -9**			
REPRESENTANTE LEGAL			**EDWARD OSPINA ALVAREZ**			
CEDULA DE CIUDADANIA			**74.260.813**			
DIRECCION			**CARRERA 23 No. 10-190**			
MUNICIPIO			**SAN JOSE DEL GUAVIARE**			
TELEFONO-CORREO ELECTRONICO			**edwardosa@hotmail.com**			
INFORMACION TRIBUTARIA						
CLASE DE PERSONA	**NATURAL**		**REGIMEN TRIBUTARIO**			
			SIMPLIFICADO		**COMUN**	**X**
	JURIDICA	**X**				
INFORMACION DEL PROYECTO						
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION, AJUSTES Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA.**					
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($33.900.000) MCTE**					
PLAZO	**DOS (02) MESES CALENDARIO**					
INFORMACION PRESUPUESTAL						
CDP	**438**	**FECHA**	**16/05/2016**			
RUBRO **01-A.3.1.03-290_01**		**DESCRIPCION** **Agua Potable**		**RECURSO** **SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico**		

En la Alcaldía Municipal de La Primavera- Vichada, se reunieron el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial **ARBEY SANCHEZ CABRERA**, el arquitecto BISMARCK TRIANA TOVAR, el Ingeniero ambiental RUBEN DARIO GOMEZ ANZOLA como Supervisores del presente contrato y el R/L de la **ASOCIACION EMPRESA PUEBLO EN ACCION ONG EPA** Señor **EDWAR OSPINA ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.260.813 como el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 129/2016, cuyo objeto se mencionó anteriormente.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los Nueve (09) días del mes de Junio de 2016.

ARBEY SANCHEZ CABRERA
Secretario de Planeación y D.T

EDWARD OSPINA ALVAREZ
Contratista

BISMARCK TRIANA TOVAR
Supervisor

RUBEN DARIO GOMEZ ANZOLA
Supervisor

CERTIFICACION LABORAL

Con el presente se certifica que EDWAR OSPINA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía 74.260.813, mediante contrato de prestación de servicios, como Profesional ambiental de apoyo al Convenio de asociación 163 del 2021, enmareado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y COAMDESOR.

HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **($6.450.000).**
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	UN MES y 15 DIAS
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	15 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Las actividades desarrolladas como profesional área ambiental del convenio de asociación 163 del 2021 celebrado entre COAMDESOR y la CVC en 9 instituciones educativas del Valle del Cauca fueron las siguientes:

Apoyar la socialización del convenio y la caracterización en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo. • Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos. • Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región. • Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución. • Apoyar el diseño e implementación de los tres módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen. • Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación • Diseño de material pedagógico y de divulgación. • Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo. • Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS

Apoderado Especial Convenio 163 de 2021 CVC - COAMDESOR
Cédula de ciudadanía: 17.592.161

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con el presente se certifica que EDWAR OSPINA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía 74.260.813, mediante contrato de prestación de servicios profesionales como Profesional Ambiental de Apoyo, al Convenio de asociación 059 del 2022, enmarcado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y FUNDEPAREP.

HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($14.000.000).**
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	CUATRO MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2022

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Apoyar la socialización del convenio en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo.
- Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos.
- Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento y mejora ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyar el diseño e implementación de los módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Seguimiento a las Instituciones educativas atendidas en el marco del convenio 169 del 2021.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.

Se expide a solicitud del interesado a los nueve (20) días del mes de abril de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 668 DE 2023

NOMBRE:	Ana Esperanza Bernal Nieves
CEDULA DE CIUDADANÍA:	68.288.868
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional Ambiental
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniero Ambiental
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	15238116937BYC
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Especialista en gerencia ambiental
NUMERO DE CONTACTO:	3167547251
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	17 años 10 meses
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	212 meses (17, 10 años)
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDEPAREP

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental orientados a promover mejores prácticas en los sistemas productivos y realzar adecuaciones en terreno para la implementación de acciones de producción sostenible en treinta y cuatro (34) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC."**", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT: 834.001.329-8

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 68.288.868

Fecha: 23/06/2023

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo).

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BERNAL	NIEVES	ANA ESPERANZA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 68.288.868	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 03 MES 10 AÑO 1969

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ARAUCA

MUNICIPIO CRAVO NORTE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 10 N° 11.50

PAÍS COLOMBIA DEPTO ARAUCA

MUNICIPIO ARAUCA

TELÉFONO 3167547251 EMAIL ing.esperanza@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		INGENIERO AMBIENTAL			
ES		X		GERENCIA AMBIENTAL			
DIPLOMADO		X		CONTRATACION ESTATAL			
POST GRADO		X		ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COAMDESOR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	PALMIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 10 AÑO 2021	DÍA MES 01 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO AMBIENTAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 07 AÑO 2021	DÍA MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
FORTALECIMIENTO TÉCNICO AL BANCODE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 18 MES 02 AÑO 2021	DÍA 17 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y CONSOLIDACION DE PROCESOS		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	PALMIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 14 MES 02 AÑO 2020	DÍA 13 MES 05 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ELFORTALECIMIENTO T,C		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 05 MES 06 AÑO 2019	DÍA 26 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 01 AÑO 2019	DÍA 31 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 07 AÑO 2018	DÍA 30 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓ*
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA		

12

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
OFICINA ASESOTRA DE PLANEACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 17 MES 02 AÑO 2017	DÍA 29 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 06 AÑO 2017	DÍA 20 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIONDE		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INCODER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARAUCA	ARAUCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 16 MES 03 AÑO 2015	DÍA 15 MES 09 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO AMBIENTAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	3	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	-	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES
INGENIERA AMBIENTAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL-ESAP

HOJA DE VIDA

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Ambiental, que a través del conocimiento contribuyo al desarrollo del país de manera sostenible, propendiente por el manejo adecuado de las tecnologías de producción agropecuaria, industrial, social y ambiental; para la protección y gestión de los recursos ambientales, con capacidad de realizar diferentes trabajos en el área ambiental y social tales como Auditorías Ambientales, Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, Asesorías, Consultorías e Interventorías Ambientales, trabajos de investigación, Educación Ambiental y comunitaria.

Profesional con calidad humana, consciente de su vital papel como orientador y gestor de procesos en el área ambiental y áreas relacionadas.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE POST GRADO

ESCUELA SUPERIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP-
ARAUCA- ARAUCA
TITULO: ESPECIALSTA EN GERENCIA AMBIENTAL
2010

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
TITULO:	INGENIERO AMBIENTAL
PROFUNDIZACIÓN:	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL
TRABAJO DE GRADO:	CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUÍMICOS GENERADOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ
ESPECILAIZACION:	GERENCIA AMBIENTAL
DIPLOMADO:	CONTRATACIÓN ESTATAL

OTROS

CAPACITACIÓN:	GESTIÓN PÚBLICA LOCAL ARAUCA, 2009
TALLER:	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SSEPI ARAUCA, 2009
CAPACITACION:	FORMULACION DE PROYECTOS Y MECANISMOS DE ACCESO A LAS FUENTES DE COOOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONGRESO:	X CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE CONTOL INTERNO - MEDELLÍN 2006
CURSO-TALLER:	INSTITUTO TÉCNICO SIDES METODOLOGÍA AJUSTADA 2 ARAUCA 2006
CURSO:	SENA - PROGAMACIÓN DE PROYECTOS ARAUCA, 2006
SEMINARIO – TALLER:	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
SEMINARIO:	DESARROLLO COMUNITARIO - ARAUCA, 2004
SEMINARIO – TALLER:	PRESUPUESTO MUNICIPAL - ARAUCA, 2004
SEMINARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA RED DE PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLOGICO BOGOTÁ, 2002
SEMINARIO:	CORPORACIÓN AMBIENTAL VON HUMBOLT SEMINARIO IBEROAMERICANO DE TOXICOLOGI AMBIENTAL BOGOTÁ, 2002

CARRERA 10 No 11-50
CORREO ELECTRONICO: *ing.esperanza@hotmail.com*
CELULAR 312-7547251

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES
INGENIERA AMBIENTAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL-ESAP

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	FECHA	CARGO
HUNDEPAREP	SEP 2022-ENE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL AL CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 059 DEL 2022 ENTRE FUNDEPAREP - CVC
COAMDESOR	OCT. 2021-ENERO 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL AL CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 163 DEL 2021 ENTRE COAMDESOR - CVC
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	JULI 29 – DICIEMBRE 28 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
CONSORCIO PARTICPACION COMUNITARIA	FREBRERO 21-MARZO 28 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION DE OFERTA PARA ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	FEBRERO 18 – JULIO 17 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	FEBRERO 14 – MAYO 13 DE 2020	APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA ELPERIODO 2020-2023
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	JUNIO 05 – DICIEMBRE 26 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEINVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPIO DE ARAUCA	ENERO 08 –MAYO 31 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPIO DE ARAUCA	JULIO 03 – OCTUBRE 30 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE LA VIGENCIA 2019.
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPIO DE ARAUCA	ENERO 03 –JUNIO 30 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DEARAUCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPIO DE ARAUCA	SEPTIEMBRE 20 – DICIEMBRE 29 DE 2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA O FICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA – SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	JUNIO 20 – SEPTIEMBRE 20 DE 2017	ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO ALA GESTION DE LA SECRETARIA DE APOYO MUNCIPAL DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA – SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	FEBRERO 17 – JUNIO 20 DE 2017	ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE APOYO MUNCIPAL DE ARAUCA
UNION TEMPORAL DIQUE LONGITUDINAL ARAUQUITA	AGOSTO 30 DE 2016- FEBRERO 28 DE 2017	ASESORIA TECNICA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DEFENSA LONGITUDINAL DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
INCODER	MARZO 16– SEPTIEMBRE 15 DE 2015	APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y PERMISOS AMBIENTALES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL QUE EJECUTA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO, PROCESOS DE VICTIMAS-PDRET-SIT, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA
JAIRO MENDEZ GARCIA CONSTRUCTOR Y CONSULTOR	MARZO 24– OCTUBRE 7 DE 2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA AMBIENTAL PARA LOS PLANES Y MITIGACIONES DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SIGUIENTE OBRA: CONSTRUCCION DE LAS VIAS URBANAS DEL SECTOR 5, CALLE 17, ENTRE CARRERAS 11 Y 16 Y CARRERA 11 ENTRE CALLES 17 Y 19 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL	AGOSTO 5 – DICIEMBRE 30 DE 2014	PROFESIONAL DE APOYO ELABORACIÓN PROYECTOS OCAD – SECREATARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL – CONTRATO 075 DE 2014

CARRERA 10 No 11-50
CORREO ELECTRONICO: *ing.esperanza@hotmail.com*
CELULAR 312-7547251

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES
INGENIERA AMBIENTAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL-ESAP

CORPORACION AMBIENTAL DE ARAUCA - CAAR	JUNIO DE 2012 – DICIEMBRE DE 2014	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
CONSORCIO SENSIBILIZACIÓN 2011	SEPTIEMBRE 2011- ENERO 2012	PROFESIONAL DE APOYO DEL PROYECTO: CAPACITACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO, CONTRATO N° 346 DE 2011
INVERSIONES Y SOLUCIONES DEL ORIENTE LTDA	DICIEMBRE DE 2011	PROFESIONAL DE APOYO DEL PROYECTO: CAPACITACION Y FORMA CION DE GESTORES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
SERVICURE	OCTUBRE 2011 – FEBRERO 2012	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONTRATO 367 DE 2011
MUNICIPIO DE ARAUCA – SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	OCTUBRE 11 – DICIEMBRE 11 DE 2011	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2012 - CONTRATO 629 DE 2011
MUNICIPIO DE ARAUCA –OFICINA ASESORA DE PLANEACION	ENERO 03 – MARZO 03 DE 2011	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DELMUNICIPIO DE ARAUCA – CONTRATO N° 038 DE 2011
CONSORCIO ALIANZA AMBIENTAL 2011	SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DE 2011	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: FORMULACION Y SOCIALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – CONTRATO N° 473 DE 2011
CONSORCIO GESTIÓN AMBIENTAL	MAYO - AGOSTODE 2011	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: DISEÑO DE INDICADORES AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SEGÚN LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CONTRATO N° 472 DE 2010
MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO	ABRIL – AGOSTODE 2011	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE EMPRENDIMIENTO PEER RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CONTRATO N° 068 DE 2011
COOPROSAR	MAYO 12 – AGOSTO 12 DE 2010	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (MUNICIPIO DETAME, ARAUCA Y FORTUL)
FUNDACION ARCO	ENERO 04 – DICIEMBRE 30 DE 2010	PROFESIONAL ASESOR DEL PROYECTO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEINVERSIÓN PÚBLICA
MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO	DICIEMBRE DE 2009 – MARZO DE 2010	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: APOYO A LA FORMULACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - CONTRATO N° 483 DE2009
ASTEPROA	MAYO – OCTUBRE DE 2010	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO D ARAUCA – CONTRATO N°166 DE 2010
CONSORCIO DESARROLLO ARAUCANO	ABRIL – JUNIO DE 2009	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO D ARAUCA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA- SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	OCTUBRE – DICIEMBRE DE2008	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD YPROCESOS DE PLANEACION – CONTRATO N° 264 DE 2008

CARRERA 10 No 11-50
CORREO ELECTRÓNICO: ing.esperanza@hotmail.com
CELULAR 312-7547251

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES

INGENIERA AMBIENTAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL-ESAP

CREAR	FEBRERO – MAYO DE 2008	PROFESIONAL COORDINADOR DEL PROYECTO: APOYAR LA FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIACIÓN Y COLABORACIÓN N° 001 DE 2008
HOSPITAL SAN VICENTEDE ARAUCA	ABRIL – SEPTIEMBRE DE 2007	PROFESIONAL ASESOR DEL PROYECTO: ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL FUNCIONAMIEBNTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD PREEXISTENTE , BAJO LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN MECI 1000:2005 – CONTRATO N° 2.0013 DE 2007
CACSDI LTDA	JULIO 2005 – ENERO 2006	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: ESTUDIO ESTRATEGICO PARA DETRMINAR LAS POTENCIALIDADES DEL DEPARTAMENTOD E ARAUCA EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OXÍGENO. FASE I
COOPROSAR	SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DE 2007	COORDINADOR DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MEJORGESTION PÚBLICA DEPARTAMENTAL FASE IV
CONSORCIO CATANIA	SEPTIEMBRE DE 2006 – JUNIO DE 2007	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MEJOR GESTION PÚBLICA DEPARTAMENTAL FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. IMPLANTACION DEL MODELO ESTRANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005 EN LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - CONTRATO N° 194 DE 2006
LUIS ALEXIS BELLO CAMEJO	FEBRERO A JUNIO DE 2006	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: ELABORACION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y ACTIVIDADES AFINES
DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SECRETARIA DE PLANEACION	NOVIEMBRE 2005 – MAYO 2006	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005 EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTOD E ARAUCA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - CONTRATO N° 370 DE 2005
CONSORCIO SERVIAMBIENTALES	ENERO – MAYO DE 2005	PROFESIONAL ASESOR DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CONTRATO N° 392 DE 2004
DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SECRETARIA DE PLANEACION	FEBRERO – ABRIL 2004	PROFESIONAL APOYO DEL PROYECTO: ELABORACIÓN PARTICIPATIVA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES 2004-2007

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES
C.C No 68.288.868

CARRERA 10 No 11-50

CORREO ELECTRONICO: *ing.esperanza@hotmail.com*

CELULAR 312-7547251

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Teniendo en cuenta que

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL

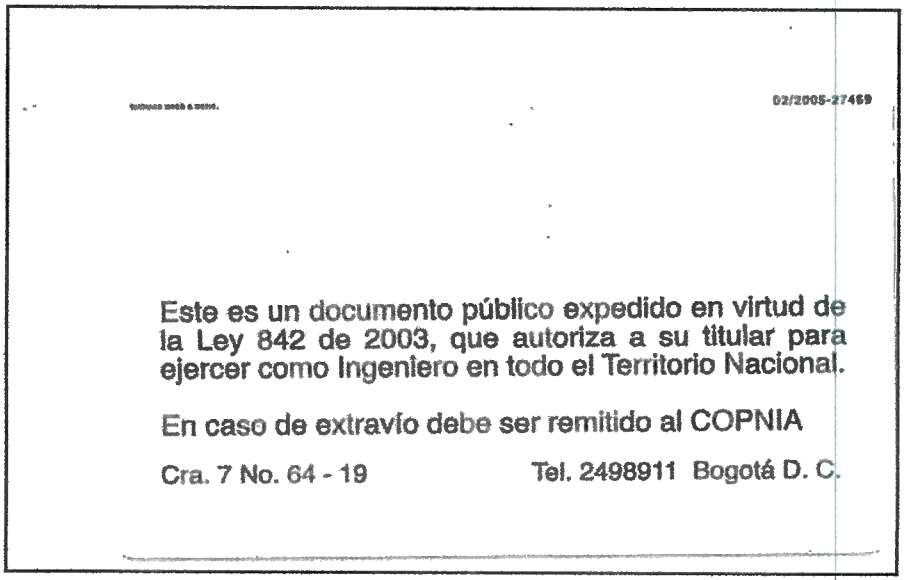
ESAP

ARAUCA – ARAUCA

(3

ANA ESPERANZA BERNAL NIEVES
INGENIERA AMBIENTAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL-ESAP





CARRERA 10 No 11-67 BARRIO MERIDIANO SETENTA
CORREO ELECTRONICO: *ing.esperanza@hotmail.com*
CELULAR 315-8650360
ARAUCA - ARAUCA